

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, ha dictado, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

4º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022. (Expte. MOAD 2022/PES_01/017141).

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, formula la siguiente Propuesta, la cual modifica in voce en su punto cuarto apartado primero, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Considerando que para la aprobación de la Convocatoria existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 127.16111.76222 del presupuesto de 2022.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y el artículo 40.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2022 que establecen, respecto de las subvenciones de concurrencia competitiva, que *la competencia en la aprobación de las convocatorias corresponde al Presidente, asistido de la Junta de Gobierno, autorizando el gasto que en su caso se derive*, se formula la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022, cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el correspondiente gasto, así como el proyecto de gasto 2022/4/CICLO/1 para llevar a cabo la indicada Convocatoria, por importe de 2.000.000,00 € en la partida 127.16111.76222.

TERCERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y proceder a su publicación en el BOP de Granada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN
PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA
EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022

PRIMERO. OBJETO, ENTIDADES BENEFICIARIAS Y TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

PRIMERO I. OBJETO

1. El objeto principal de la presente Convocatoria consiste en que las instalaciones de abastecimiento de los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Granada dispongan de los elementos de medida (contadores)

que posibiliten tener un conocimiento de los volúmenes de agua introducidos en las redes de abastecimiento, es decir, del agua que sale de los depósitos reguladores [Línea 0: *Actuaciones para la implementación de equipos para registrar el agua producida (salida de depósitos)*]

En aquellos municipios que ya cuentan con ellos, se podrán atender otras necesidades que reduzcan el agua no registrada o solventen problemas de calidad y/o cantidad. (Línea 1: *Actuaciones para reducir el agua no registrada y mejora de infraestructuras*).

En las futuras convocatorias de mejora del ciclo urbano del agua se irán dando más pasos hacia una gestión eficiente, uniendo nuevos objetivos a los anteriormente expuestos y se priorizarán las actuaciones en los municipios que presenten un registro diario de los consumos de agua en alta. En una administración moderna y digital este control se ha de hacer mediante registradores de datos electrónicos (datalogger).

2. Las Entidades Locales beneficiarias ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación, es decir, serán responsables de la redacción de los proyectos, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas no se contempla la ejecución directa de las actuaciones por medios propios, ni la justificación de la mano de obra en la instalación de los suministros subvencionados salvo que se realicen por empresarios colaboradores.

3. Serán subvencionables los honorarios profesionales correspondientes a la redacción de pliegos, proyectos, dirección de las obras y memorias técnicas finales hasta un máximo del 8% del importe subvencionado por la Diputación de Granada. No será subvencionable la compra o expropiación de terrenos.

La redacción de los proyectos conllevará implícito, por un lado, asumir los trabajos técnicos previos a dicha redacción (servicios de topografía, estudios geotécnicos, etc.) y, por otro, la dirección de las obras y demás servicios técnicos necesarios para la misma (coordinación de seguridad y salud, control de calidad, etc.).

4. Las Entidades Locales beneficiarias deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionen por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de las obras.

PRIMERO II. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Para la Línea 0: *Actuaciones para la implementación de equipos para registrar el agua producida (salida de depósitos)*

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes identificadas en el Programa 2022/2023 de Mejora del ciclo integral del agua como que no tienen contadores en las salidas de alguno o de todos sus depósitos reguladores de agua potable y que no se encuentren en ninguno de los siguientes grupos:

- Municipios o Entidades Locales Autónomas que lleven gestión indirecta
- Municipios o Entidades Locales Autónomas que dispongan de convenio firmado en los programas de concertación 13003K de Implantación de telegestión del ciclo integral de agua y esté pendiente de ejecutar.

Para la Línea 1: *Actuaciones para reducir el agua no registrada y mejora de infraestructuras*

Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Granada con menos de 20.000 habitantes:

- Que hayan sido identificados en el Programa 2022/2023 de Mejora del ciclo integral del agua como que sí tienen contadores en las salidas de alguno o de todos sus depósitos reguladores de agua potable.
- Entidades que hayan solicitado la línea 0 de esta convocatoria y no hayan alcanzado el límite máximo de aportación de Diputación a la inversión por municipio/Entidad local Autónoma establecido en 28.000,00 €. En estos casos podrán presentar en su solicitud una actuación para la línea 1 por el importe que reste hasta alcanzar el máximo. Para estas solicitudes no se le aplicará la cuantía mínima exigida en la presente convocatoria de 15.000,00 € por actuación.

A efectos de esta Convocatoria, se toma como población los datos resultantes de la actualización padronal a 1 de enero de 2021 publicada por el Instituto Nacional de Estadística descontando, en el caso de las entidades locales autónomas, la población de éstas de su municipio matriz.

PRIMERO III. TIPOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Serán subvencionables dos líneas de ayuda:

Línea 0: *ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS PARA REGISTRAR EL AGUA PRODUCIDA (SALIDA DE DEPÓSITOS).*

SUMINISTRO Y/O INSTALACIÓN DE CONTADORES EN TUBERÍAS DE SALIDA DE DEPÓSITOS:

Incluye la ejecución de arqueta necesaria, válvula de compuerta, filtro, carrete de montaje, piezas especiales de transición de diámetros, contador y válvula antirretorno. Los contadores que se han considerado son ultrasónicos hasta diámetros 200mm y electromagnéticos para diámetros >200mm, debido a:

- No tener elementos interiores en todo su diámetro, por lo cual el paso del agua es total y la pérdida de carga es mínima.
- Menor mantenimiento al no existir elementos mecánicos
- Mejor resultado en aguas de elevada alcalinidad (pH básico (>7))
- Permitir la lectura con caudales bajos
- Aceptar módulos de comunicación (vía GPRS, Sigfox, Lora...)

Se deberá prestar especial atención al diámetro del contador a instalar, puesto que influye en la precisión de la medida y la calidad del servicio.

Línea 1: ACTUACIONES PARA REDUCIR EL AGUA NO REGISTRADA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

Incluye todas las actuaciones relacionadas con la mejora del rendimiento técnico de la red, estudios necesarios de control de Agua no Registrada (ANR) y mejora de infraestructuras destinadas a la mejora del rendimiento técnico, de la calidad del agua y de garantía del suministro de agua de las entidades locales según:

a) Actuaciones de estudio de Diagnóstico del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal

Engloba los estudios de diagnóstico del estado técnico- económico del sistema de abastecimiento de las entidades locales en los cuales quede reflejado, como mínimo:

- ✓ Garantía de captación y distribución suficiente de agua: dotación suficiente, fuentes alternativas de captación, redes adecuadas al municipio, material de las redes, datos sobre ARN, almacenamiento suficiente, antigüedad de las infraestructuras, herramientas de gestión y tecnología eficiente, modelización de la red, etc.
- ✓ Garantía de cumplimiento de los criterios sanitarios.
- ✓ Garantía suficiente sobre una adecuada gestión del alcantarillado.
- ✓ Garantía y eficacia en los sistemas de depuración.
- ✓ Balance hídrico final: rendimiento técnico de la red.
- ✓ Estudio del coste medio por casa y por m³, precios aprobados y diferenciados según criterios socioeconómicos o exenciones mínimas.
- ✓ Estructura tarifaria para la recuperación de costes.
- ✓ Necesidades de actuaciones a realizar para mejorar el servicio.
- ✓ Presupuesto de dichas actuaciones.

b) Actuaciones de Control de Agua no Registrada (Control ARN).

En líneas generales, el Agua No Registrada es la suma de pérdidas reales + consumo autorizado no registrado + pérdidas aparentes (consumo no autorizado + subcontaje). Por ello, una de las principales actuaciones a llevar a cabo para controlar el ARN es poseer los elementos adecuados de medición y la fiabilidad de los mismos, siendo este apartado el destinado a tal fin mediante:

- b.1) Instalación de contadores en alta o de sectorización. Incluye la instalación de contadores, así como p.p. de elementos e integración en Scada de la Diputación de Granada. Los contadores podrán ser instalados:
- ✓ A la entrada y la salida de los depósitos.
 - ✓ En captaciones (sondeos, pozos, manantiales,...)
 - ✓ Para la sectorización de las redes.

- b.2) Instalación de equipos de registro de datos (telecontrol): datalogger y módulos de comunicación e integración en sistema Scada de la Diputación de Granada. Incluye la estación remota tipo Data Logger LS 42 de Sofrel o similar con comunicación 2G/4G y la integración en sistema Scada y plataforma Web-App de la Diputación de Granada, debido a:
- ✓ No necesitar cuota de mantenimiento de web, ya que el Scada es propiedad de la Diputación de Granada.
 - ✓ Datos registrados en la intranet de la Diputación, no encontrándose dichos datos en sistema "nube" de empresas privadas, siendo considerados estos datos como sensibles.
 - ✓ En la integración se genera sinóptico específico y configuración para realizar el historizado de datos y generación de informes.
- b.3) Instalación de sondas de nivel en depósitos y posible integración en Scada de la Diputación de Granada, siendo su función discriminar si el nivel del agua almacenada está por encima o por debajo de un nivel predeterminado e incluye todo los elementos y obra necesaria, así como el de integración para el control remoto del nivel.
- b.4) Instalación de sonda de nivel en captación: y posible integración en Scada de la Diputación de Granada, Se recomienda la instalación de sonda de nivel de burbujeo mediante la cual se introduce un tubo dentro del sondeo, unido a la tubería de impulsión, al cual se introduce aire a presión a través de un compresor. La presión requerida para producir el flujo continuo de burbujas es una medida de la columna del líquido que queda registrado en los sistemas programables conectados al sensor de presión y transmitidos al Scada. Se podrá instalar cualquier otro sistema de nivel, aunque se recomienda este tipo ya que, no siendo tan precisa como otras, no es necesario sacar la bomba en caso de fallo de la sonda, al ser los equipos de control de superficie.
- b.5) Suministro y/o instalación de contadores domiciliarios con o sin sistemas de telelectura, teniendo en cuenta las características metrológicas y con cumplimiento de la normativa CEM.

c) Actuaciones de mejora del rendimiento técnico de la red de abastecimiento.

El rendimiento técnico de la red lo podemos definir como el % de agua facturada en baja respecto al total del agua bruta producida. Teniendo un buen sistema de control del agua mediante contadores, nos queda que dicha diferencia se trata de pérdidas totales en el sistema, incluyéndose las pérdidas en alta y en baja, incluyéndose en este punto los consumos no autorizados y las pérdidas reales. Para ello se destina este apartado mediante las actuaciones de:

- c.1) Detección de fugas y reparación: incluye cualquier tipo de sistema de detección de fugas tanto en conducciones en alta como en la red de abastecimiento, pudiéndose emplear geófonos, correladores, prelocalizadores, trazadores de gas o cualquier otro sistema necesario y llevado a cabo por empresas especializadas. También se incluye en este apartado la reparación de la fuga una vez detectada.
- c.2) Detección de fraudes: incluye todas las actuaciones para la detección de fraudes como son las comparativas históricas de consumos y facturas con los caudales inyectados a la red,
- C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958247268 - 958247110

sistemas de instrumentación mediante inspección visual del interior de tuberías, detección de contadores manipulados, acometidas ilegales, ... También se incluye en este apartado la restauración a su estado original de la red de abastecimiento, es decir, la ejecución de las obras necesarias para la retirada del fraude detectado. Los fraudes detectados puede ser referentes a:

- ✓ la no existencia de contrato para el suministro de agua.
- ✓ La manipulación o alteración de los equipos de medida.
- ✓ La derivación de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.

- c.3) Instalaciones de válvulas reductoras de presión. Estas válvulas de control hidráulica, cuya consigna es reducir una elevada presión aguas arriba de la válvula a un valor menor y constante aguas debajo de la misma e independientemente de las fluctuaciones en la demanda o en la presión aguas arriba, ayudan a evitar sobrepresiones nocturnas o con mínimo consumo que pueden generar roturas de tuberías y, en consecuencia, fugas. Se incluyen los estudios necesarios de presiones de la red, así como la colocación de las válvulas.
- c.4) Mejora/renovación de las conducciones en alta. Se podrá solicitar esta actuación siempre y cuando se demuestre la existencia de varias fugas en un mismo año en el tramo a sustituir, mediante partes de la Diputación de Granada o bien de empresas de detección de fugas.
- c.5) Instalación de válvulas de corte para sectorización. Estas válvulas de corte se colocarán en los casos necesarios para realizar sectorización en la red de abastecimiento de la entidad y poder controlar fugas por sectores.

d) Actuaciones de mejora de la calidad del recurso.

En la provincia de Granada se viene observando un incremento de la contaminación de las aguas para abastecimiento en origen, con incumplimiento en los parámetros reflejados en el RD140. Esta contaminación suele ser, sobre todo, por elementos en suspensión y turbidez y por la aparición de metales pesados en sondeos sobreexplotados, llegando a estar declarada por la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía como agua NO APTA para consumo humano. En vista de ello, las actuaciones englobadas dentro de este apartado se refieren a aquellas necesarias para conseguir una calidad de agua APTA pudiendo recoger cualquier tipo de actuación necesaria incluyendo estudio previo y proyecto. Las actuaciones estarán orientadas a sistemas de decantación tipo decantadores lamelares, sistemas de filtración, sistemas de ósmosis o cualquier otro sistema necesario para el cumplimiento de los valores paramétricos. Se recogen las siguientes actuaciones:

- d.1) Actuaciones de calidad de agua declarada como NO APTA: incluye las actuaciones necesarias para la consecución de agua APTA para consumo.
- d.2) Actuaciones de calidad de agua APTA: incluye las actuaciones en las que, siendo el agua APTA, los límites paramétricos se aproximen a los niveles máximos permitidos o tengan informes de subsanación por parte de la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía.
- e) Actuaciones de disponibilidad del recurso: ejecución de infraestructuras de nuevas captaciones en ejecución.

Solo se podrán presentar solicitudes para la construcción de nuevas captaciones, cuando estén cofinanciadas por otras administraciones o bien por la Diputación de Granada, y siempre que con la solicitud presentada pueda finalizarse completamente la actuación y ponerse en servicio.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS

1. El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija en un importe total de 2.000.000,00 €, dentro de la aplicación presupuestaria 127.16111.76222 y con proyecto de gasto 2022/4/CICLO/1

**Las distribuciones de los importes estimados por línea serán 682.087,08 € y 1.317.912,92 €
Se adjudicarán las actuaciones de la línea 0, pudiendo incrementar el presupuesto sobrante estimado a la línea 1.**

2. Con este importe Diputación financiará hasta un máximo de 28.000,00 € (IVA incluido) por entidad local, sin que pueda superar esta cantidad el 70% del valor. El importe total de la convocatoria se verá incrementado con la cofinanciación de las entidades locales que deberá ser, como mínimo, del 30%.

Para desarrollar cada actuación presentada, podrán ser necesarios uno o varios contratos administrativos, respetando en su preparación, licitación y ejecución lo exigido por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento de contrato, valor estimado y lotes.

3. Las Entidades locales beneficiarias podrán también cofinanciar su actuación con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir no superen el coste de la inversión.

4. La distribución de los fondos se realizará de la siguiente forma:

Para la línea 0: Se ha incluido en la convocatoria un anexo 0.A con una tabla en donde se indican los contadores a salida de los depósitos que son necesarios, según la información contrastada con las entidades locales en el Programa 2022/2023 de Mejora del ciclo integral del agua, así como la valoración económica de su instalación, realizada por los técnicos de la Diputación de Granada. Los depósitos se han asociado a la entidad local donde están ubicados físicamente.

Puesto que hay depósitos que dan servicio a más de una entidad local, las entidades locales han de seleccionar todos los contadores que precisan instalar para su control indicando en su solicitud el número de orden (primera columna de la tabla del anexo 0.A indicando la valoración que aparece en dicha tabla). El importe máximo de la aportación de Diputación es 28.000,00 € (IVA incluido).

Para la línea 1 la distribución de los fondos se realizará por concurrencia competitiva, de forma que el presupuesto disponible se distribuya teniendo en cuenta criterios objetivos y equitativos.

5. Para la línea 1, solo será admisible una actuación por entidad local y la aportación de la Diputación no podrá exceder de 28.000,00 € en total por entidad local. Ninguna de las actuaciones solicitadas podrá tener un presupuesto inferior a 15.000,00 €, incluida la cofinanciación municipal.

Este límite mínimo no se aplicará para aquellos municipios que hayan solicitado la línea 0 de esta convocatoria y que no hayan alcanzado el límite máximo. En estos casos podrán presentar una actuación por el importe que reste.

Tampoco le será de aplicación este límite a aquellas actuaciones que solo comprendan contratos de servicio (actuaciones de estudio de diagnóstico del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento, detección de fraudes).

TERCERO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1. La línea 0 no tendrá criterios de valoración. Se concederá conforme a las valoraciones incluidas en el Anexo 0.A, en el que se presenta la tabla con los contadores a salida de los depósitos que son necesarios, según la información contrastada con las entidades locales en el Programa 2022/2023 de Mejora del ciclo integral del agua, así como la valoración económica de su instalación realizada por técnicos de la Diputación de Granada. Los depósitos se han asociado a la entidad local donde están ubicados físicamente. Hay depósitos que dan servicio a más de una entidad local. Por ello, el importe de cada Entidad será el resultante de la suma de los contadores que le dan servicio, y no de los que estén ubicados en su municipio.

2. La línea 1 es de concurrencia competitiva y la concesión se hará por orden de puntuación, valorándose cada actuación conforme a los siguientes criterios, hasta un máximo de 100 puntos:

1. Idoneidad de las actuaciones. La valoración resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados con un **máximo 35 puntos**.

a) Actuaciones de estudio de Diagnóstico del estado técnico-económico del sistema de abastecimiento municipal

- Estudios de diagnóstico.....35 puntos.

b) Actuaciones de Control de Agua no Registrada (Control ARN).

- b.1) Instalación de contadores en alta o de sectorización.....35 puntos.
- b.2) Instalación de equipos de registro de datos35 puntos.
- b.3) Instalación de sondas de nivel en depósitos 20 puntos.
- b.4) Instalación de sonda de nivel en captaciones.....20 puntos.
- b.5) Suministro y/o instalación de contadores domiciliarios15 puntos.

c) Actuaciones de mejora del rendimiento técnico de la red de abastecimiento.

- c.1) Detección de fugas y reparación35 puntos.
- c.2) Detección de fraudes.....35 puntos.
- c.3) Instalación de válvulas reductoras de presión.....20 puntos.
- c.4) Mejora/renovación de las conducciones en alta20 puntos.
- c.5) Instalación de válvulas de corte para sectorización.....15 puntos.

d) Actuaciones de mejora de la calidad del recurso.

- d.1) Actuaciones de calidad de agua declarada como NO APTA.....35 puntos.
- d.2) Actuaciones de calidad de agua APTA..... 15 puntos.

e) Actuaciones de disponibilidad del recurso.

- Ejecución de infraestructuras de nuevas captaciones en ejecución20 puntos.

2. Tipo de gestión, si el servicio se presta de manera directa se obtendrán **25 puntos**.

3. Población según el padrón municipal del INE a 1 de enero del 2021 (**máximo 15 puntos**).

Entidad local de hasta 500 habitantes 15,00 puntos

Entidad local de más de 20.000 habitantes 1,5 puntos

Entidad local entre 501 y 20.000 habitantes: se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 15 - \frac{13.5}{19.500} (Población - 500)$$

En el **anexo 0.B** aparecen los valores de población para cada entidad local y la puntuación correspondiente.

4. Cofinanciación de la entidad local: (máximo 10 puntos)

Se puntuará la implicación financiera propia, adicional al 30% que como mínimo deben aportar las entidades locales:

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	COFINANCIACIÓN TOTAL ENTIDAD LOCAL	PUNTUACIÓN
HASTA 5.000 HABITANTES	> 50%	10
	> 30% a 50%	= 10 x (% de cofinanciación-30) /20
	30%	0
DE 5.001 A 10.000 HABITANTES	> 50%	7,5
	> 30% a 50%	= 7,5 x (% de cofinanciación-30) /20
	30%	0
DE 10.001 A 19.999 HABITANTES	> 50%	5
	> 30% a 50%	= 5 x (% de cofinanciación-30) /20
	30%	0

5. **Rendimiento hídrico anual de la red de distribución de agua potable**, medido en porcentaje como el volumen anual (m³) de agua registrada (contabilizada por los contadores de los abonados) dividido por el volumen anual (m³) de agua puesta a disposición en la red (contabilizada por los caudalímetros de entrada en la red). Se aportará la media aritmética del rendimiento hídrico de la red de distribución de agua potable en los últimos 3 años, o sea, 2019, 2020 y 2021. Estos valores se acreditarán mediante un informe técnico basado en datos objetivos que serán adjuntados como anexos (registro de caudales de salida de los depósitos y registro de los caudales de los contadores de todos los abonados) **(máximo 5 puntos)**.

- Mayor o igual al 75% de eficiencia (5 puntos).
- Mayor o igual al 60% e inferior al 75% de eficiencia (3,75 puntos).
- Mayor o igual al 50% e inferior al 60% de eficiencia (2,5 puntos).
- Menor de un 50% de eficiencia (1,25 puntos).
- No acredita el rendimiento técnico (0 puntos)

Aquellas solicitudes que no disponen de datos sobre el rendimiento de la red de distribución de agua potable obtendrán 0 puntos en este apartado.

6. **Esfuerzo de gestión: Nº de infraestructuras/vivienda * 1.000 (máximo 5 puntos)**. La valoración será de 0 a 5 puntos proporcional al valor del indicador T02 Relación de infraestructuras respecto a viviendas, del tal manera que:

- La entidad local con el valor de este indicador más bajo obtendrá 0 puntos
- La entidad local con el valor de este indicador más alta obtendrá 5 puntos
- El resto de entidades locales obtendrá la puntuación aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \cdot (\text{Indicador} - \text{Indicador más bajo})}{(\text{Indicador más alto} - \text{Indicador más bajo})}$$

En el **anexo 0.C** aparecen los valores de este indicador para cada entidad local y la puntuación correspondiente.

7. **"Esfuerzo de gestión": MI de redes y conducciones/vivienda (máximo 5 puntos)**. La valoración será de 0 a 5 puntos proporcional al valor del indicador T03 Relación de conducciones respecto a viviendas (ml/Nº):, del tal manera que:

- La entidad local con el valor de este indicador más bajo obtendrá 0 puntos

- La entidad local con el valor de este indicador más alta obtendrá 5 puntos
- El resto de entidades locales obtendrá la puntuación aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \cdot (\text{Indicador} - \text{Indicador más bajo})}{(\text{Indicador más alto} - \text{Indicador más bajo})}$$

En el **anexo 0.C** aparecen los valores de este indicador para cada entidad local y la puntuación correspondiente.

2. Sólo serán objeto de valoración los criterios de selección debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. A cada actuación presentada se le otorgará la puntuación que le corresponda. Solo se valorará una solicitud por municipio.

3. En caso de empate entre dos o más municipios, los criterios de desempate son:

- El que tenga más puntuación por el indicador Nº de infraestructuras/vivienda * 1.000
- En caso de persistir el empate, el que tenga más puntuación por el indicador MI de redes y conducciones/vivienda.

CUARTO. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Granada y finalizará el día 20 de septiembre de 2022. Toda la documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación en un único expediente, en el procedimiento específico denominado "Convocatoria Mejora Ciclo Agua 2022".

2. La documentación a presentar es la siguiente:

1º SOLICITUD según el modelo del Anexo 1, determinando la inversión a incluir en la convocatoria, con expresa mención a la línea solicitada en los términos previstos en apartado PRIMERO.

Para la línea 0 se indicará el número de orden del contador/es que se solicita/n (primera columna de la tabla del anexo 0.A), la valoración económica y la suma total.

Se recuerda que los depósitos se han asociado a la entidad local donde están ubicados físicamente, pero es necesario identificar los que le dan servicio a cada municipio con el número de orden indicado en el Anexo 0.A.

2º MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA, si se solicita la Línea 1, según el modelo del Anexo 2. Deberán indicarse las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de la obra y si éstas son compatibles con los plazos de ejecución de la convocatoria. En esta memoria se ha de incluir el informe técnico que acredite el rendimiento técnico de la red.

3º CERTIFICADO de la Secretaría General o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra que no reproduzca el contenido de un informe técnico, sino que dé fe directamente de la disponibilidad de los mismos en base al inventario de bienes de la Entidad local, el Registro de la Propiedad o el Catastro, o que acredite su disponibilidad con arreglo a cualquier título jurídico suficiente.

4º COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN, conforme al modelo Anexo 3.

5º Para las actuaciones de la Línea 1 apartado e), CERTIFICADO de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local indicando la financiación adicional y que la obra entra en uso con esta aportación. Deberá incluir el importe total de la inversión para su puesta en uso (IVA incluido) y detalle de la financiación previa obtenida para la actuación.

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

3. Sólo será admisible una solicitud por entidad local, en la que se incluirá la/s actuaciones solicitadas de las descritas en el apartado PRIMERO.III. Sólo se permiten dos actuaciones cuando en la línea 0 exista menor inversión del máximo permitido en la presente convocatoria.

QUINTO. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1. Una vez recibidas las solicitudes de las Entidades locales participantes, la Comisión de Valoración las estudiará y abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada Entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud.

Una vez concluido el plazo de subsanación, se formulará propuesta de aprobación provisional para su resolución por el Presidente de la Diputación Provincial, asistido por la Junta de Gobierno.

2. La aprobación provisional se expondrá al público durante un plazo de 10 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un trámite de audiencia. También será notificada a cada Entidad local interesada en el expediente electrónico de solicitud.

3. Las alegaciones presentadas serán informadas por la Comisión de Valoración y resueltas por el Pleno de la Diputación de Granada mediante la aprobación definitiva de las subvenciones, que será publicada con un anuncio en el BOP. Se dará también difusión del mismo en la web <https://www.dipgra.es/>.

4. Tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 45.1 de la LPACAP, la publicación de la aprobación definitiva en el BOP surtirá todos los efectos de notificación a las Entidades locales solicitantes y determinará el inicio del cómputo de los plazos previstos en esta convocatoria.

SEXTO. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones incluidas en esta Convocatoria serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias.

2. Las adjudicaciones se ajustarán a las exigencias de la LCSP-

3. Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación podrán ser utilizadas en la modificación de la inversión siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la LCSP. Si esto implicara un incremento sobre la cantidad inicial asignada a la actuación, dicho incremento será asumido por la entidad local destinataria.

Las bajas que se produzcan en las adjudicaciones de las actuaciones financiadas con la línea 0 se podrán utilizar además para la instalación de más contadores a la salida de los depósitos, únicamente presentando toda la información en la justificación de los contadores adicionales instalados.

4. Las actuaciones subvencionadas no podrán ser objeto de modificación ni de ajuste.

SÉPTIMO. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre la fecha de publicación en el BOP de Granada de la aprobación definitiva y el día 30 de junio de 2023. Se entenderá que la actuación ha sido ejecutada en plazo cuando el Acta de recepción (Anexo 6) tenga una fecha comprendida entre ambos días.

OCTAVO. PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. Se efectuará el pago de un anticipo del 100% conforme se establece en el párrafo siguiente:

La Diputación procederá a reconocer la obligación del pago del anticipo en el momento de la aprobación definitiva, si bien el pago del mismo no se realizará hasta que la entidad local acredite la adjudicación del contrato, conforme al **Anexo 4**.

2. La justificación de la subvención se realizará enviando la siguiente documentación, debiendo estar presentada en todo caso el día 30 de septiembre de 2023:

1.- Certificado acreditativo de la colocación del cartel informativo exigido en el apartado décimo.

2.- Certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención de la Entidad local acreditativo de la ejecución, facturación y abono de la actuación por la cuantía anticipada más la aportación de la entidad y de su adecuación e imputación a la subvención concedida (**Anexo 5**).

3.- El Acta recepción de la obra/suministro/servicio contratado (**Anexo 6.1 / 6.2**)

4.- Memoria Técnica final, suscrita por técnico competente y el Alcalde o presidente de la entidad local, en la que se describirá la obra ejecutada o suministro adquirido, indicando el desglose presupuestario de cada una de las partidas, conforme al modelo (**Anexo 7**) Deberá contener material escrito y gráfico en los que se incluyan los siguientes datos:

- Estudio realizado en el caso de Línea 1 (a) "Estudios de diagnosis", Informe sobre los servicios de detección de fugas y /o fraudes Línea 1, c.1 "Detección de fugas y reparación" y c.2 "Detección de fraude"
- Para el resto:
 - o descripción de la actuación
 - o reportaje fotográfico
 - o planos así contruidos, con las coordenadas de ubicación de los equipos (contadores, sistemas de registro de datos, sondas, válvulas, tramos de tubería sustituidas, equipos de mejora de calidad del agua,
 - o Características técnicas equipos (tipo y marca, diámetro, sistemas de registro y/o telelectura, descripción técnica de los equipos instalados)
 - o Fugas reparadas con descripción de todas las operaciones realizadas.

En el caso en que se acumule la presente subvención a otros planes de inversión (Planes Provinciales de Obras y Servicios, Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas u otros) se incluirá en la memoria el número y nombre de la obra y relación valorada objeto de esta subvención.

3. En caso de que el anticipo fuese superior al importe financiable de la actuación ejecutada, la entidad local deberá proceder al reintegro del exceso, acompañando justificante del ingreso efectuado. En todo caso, se considerará justificada aquella actuación cuyos justificantes no alcancen el importe de la subvención por menos de 27 euros.

4. Toda la documentación será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Servicio de Administración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda.

NOVENO. REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.

b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos previstas en la LCSP. En este caso el importe del reintegro será el equivalente al importe de la modificación en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.

3. Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa:

a) En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.

b) La detección de irregularidades no invalidantes respecto de la plena posesión y disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones sectoriales de ejecución, que incidan negativamente en la ejecución de la obra, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

c) El incumplimiento de alguno de los requisitos de las condiciones de licitación previstas en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación, no determinantes de invalidez, originará un reintegro por valor del 3% de la subvención.

d) El incumplimiento de los requisitos previstos en la LCSP o en los Pliegos del expediente de contratación para la modificación de los contratos originará un reintegro por el importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato, y, en todo caso, al menos por valor del 3% de la subvención.

e) El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en el apartado décimo originará un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

DÉCIMO. CARTEL INFORMATIVO DE LAS ACTUACIONES.

1. Como medida de difusión y publicidad, se instalará durante la ejecución de las actuaciones y hasta su finalización o recepción, un cartel informativo en lugar visible y junto a la actuación cofinanciada. La forma y medidas del cartel se ajustarán a lo establecido en el anexo de publicidad disponible en la página web de la Diputación Provincial de Granada.

2. El coste de fabricación y de instalación del cartel informativo será asumido por la Entidad Local, que podrá ser gasto subvencionable, sin perjuicio de que pueda repercutirlo a la empresa adjudicataria del contrato.

UNDÉCIMO. COMPROBACIÓN MATERIAL DE LAS ACTUACIONES.

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones contenidas tanto en la legislación general de subvenciones como en la legislación reguladora de las haciendas locales.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades locales quedan obligadas a la puesta a disposición de la Diputación para eventuales comprobaciones de cualquier documento o justificante relacionado con la gestión y ejecución de la actuación.

DUODÉCIMO. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta por:

- El Director General de Obras Públicas y Vivienda, que la presidirá.
- Un representante del Servicio de Administración de Obras y Servicios, que actuará como secretario.
- Un representante del Servicio del Ciclo integral del agua.
- Un representante del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
- Un representante de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

2. La Comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por el contenido de las solicitudes se considerase necesario.

DÉCIMOTERCERO. NORMATIVA

Será de aplicación supletoria, en lo no previsto en la presente convocatoria, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo.

ANEXO 0

0. A.: VALORACIÓN ESTIMADA POR MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTADORES A LA SALIDA DE DEPÓSITOS (LÍNEA 0)

0. B: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR DE POBLACIÓN

0. C: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR T02 RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RESPECTO A VIVIENDAS

0. D: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR T03 RELACIÓN DE CONDUCCIONES RESPECTO A VIVIENDAS (ML/Nº):

ANEXO 0. A: VALORACIÓN ESTIMADA POR MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTADORES A LA SALIDA DE DEPÓSITOS (LINEA 0):

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
1	AGRÓN	DE18001001	DEPOSITO DE AGRON	125	NO	
2	ALAMEDILLA	DE18002001	LA SIERRRECILLA	63	SI	3.351,20
3	ALAMEDILLA	DE18002002	DEPOSITO CERRO QUITERIO I	120	NO	
4	ALAMEDILLA	DE18002003	DEPOSITO CERRO QUITERIO II	120	NO	
5	ALAMEDILLA	DE18002004	EL PEÑON		NO	
6	ALBUÑÁN	DE18005001	DEPOSITO DE ALBUÑAN CIRCULAR		NO	
7	ALBUÑÁN	DE18005002	DEPOSITO DE ALBUÑAN RECTANGULAR	125	NO	
8	ALBUÑUELAS	DE18007001	EL LLANETE		NO	
9	ALBUÑUELAS	DE18007002	EL PEDREGAL		NO	
10	ALBUÑUELAS	DE18007003	LA LOMA		NO	
11	ALDEIRE	DE18010001	DEPOSITO DE ALDEIRE	80	NO	
12	ALGARINEJO	DE18012001	DEPOSITO EL CERRETILLO		NO	
13	ALGARINEJO	DE18012002	DEPOSITO MARI PEREZ	110	NO	
14	ALGARINEJO	DE18012003	DEPÓSITO SANTO CRISTO	200	NO	
15	ALGARINEJO	DE18012004	DEPOSITO DE CARRERA DE LA VIÑA	63	SI	3.351,20
16	ALGARINEJO	DE18012005	ALGIBE FUENTE LA PLAZA	25	SI	
17	ALGARINEJO	DE18012006	DEPOSITO DE FUENTES DE CESNA		NO	
18	ALGARINEJO	DE18012007	DEPOSITO LA AHUMADA		NO	
19	ALGARINEJO	DE18012008	DEPOSITO LA DEHESILLA	63	SI	3.351,20
20	ALGARINEJO	DE18012009	DEPOSITO CERRO LOS QUEMAOS	110	SI	4.110,91
21	ALGARINEJO	DE18012010	DEPOSITO EL VENTOMIL	32	SI	3.166,55
22	ALGARINEJO	DE18012010	DEPOSITO EL VENTOMIL	32	SI	2.009,55
23	ALGARINEJO	DE18012011	DEPOSITO CERRO LA CRUZ	32	SI	3.166,55
24	ALGARINEJO	DE18012011	DEPOSITO CERRO LA CRUZ	32	SI	2.009,55
25	ALGARINEJO	DE18012012	DEPOSITO LA SAUCEDILLA	63	SI	3.351,20
26	ALGARINEJO	DE18012013	DEPOSITO LA LOMA	63	SI	3.351,20
27	ALGARINEJO	DE18012014	DEPOSITO LA REDONDA	63	SI	3.351,20
28	ALHAMA DE GRANADA	DE18013001	DEPOSITO SAN DIEGO	200	SI	5.059,54
29	ALHAMA DE GRANADA	DE18013002	DEPOSITO CHORRO DE VELEZ	63	SI	3.351,20
30	ALHAMA DE GRANADA	DE18013003	DEPOSITO BUENAVISTA	75	SI	3.461,70
31	ALHAMA DE GRANADA	DE18013004	DEPOSITO COMUNIDAD DE REGANTES	63	SI	3.351,20
32	ALHAMA DE GRANADA	DE18013008	DEPOSITO EL MIRADOR (SIN USO)		NO	
33	ALHAMA DE GRANADA	DE18013009	DEPOSITO EL MIRADOR (ANULADO Y SIN USO)		NO	
34	ALICÚN DE ORTEGA	DE18015001	DEPÓSITO DEL PINO	90	SI	3.759,31
35	ALICÚN DE ORTEGA	DE18015002	DEPOSITO DEL PILAR	110	NO	
36	ALICÚN DE ORTEGA	DE18015002	DEPOSITO DEL PILAR	90	NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
37	ALMEGÍJAR	DE18016001	DEPOSITO RIO GUADALFEO	110	SI	4.110,91
38	ALMEGÍJAR	DE18016002	DEPOSITO PAGO CAÑERIA		NO	
39	ALMEGÍJAR	DE18016003	DEPOSITO PAGO NACIMIENTO	75	SI	3.461,70
40	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904001	DEPOSITO MECINA BOMBARON	110	NO	
41	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904002	DEPOSITO EL GOLCO	40	NO	
42	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904002	DEPOSITO EL GOLCO	90	NO	
43	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904003	DEPOSITO DEL CERRO	90	SI	3.759,31
44	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904003	DEPOSITO DEL CERRO	75	SI	2.304,70
45	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904004	DEPOSITO LA CASETA		NO	
46	ALPUJARRA DE LA SIERRA	DE18904005	DEPOSITO LA FUENTE	90	SI	3.759,31
47	ARENAS DEL REY	DE18020001	DEPOSITO DE ARENAS DEL REY	160	NO	
48	ARENAS DEL REY	DE18020001	DEPOSITO DE ARENAS DEL REY	125	NO	
49	ARENAS DEL REY	DE18020002	DEPOSITO BERMEJALES I		NO	
50	ARENAS DEL REY	DE18020003	DEPOSITO BERMEJALES II	400	SI	10.471,74
51	ARENAS DEL REY	DE18020020	DEPOSITO BERMEJALES III (SIN USO)		NO	
52	BAZA	DE18023001	DEPOSITO ATALAYA		NO	
53	BAZA	DE18023002	DEPOSITO MANCOBA	300	SI	8.031,66
54	BAZA	DE18023003	DEPOSITO CUESTA DEL FRANCÉS	125	SI	4.110,91
55	BAZA	DE18023004	DEPOSITO NUEVO BAUL	125	SI	4.110,91
56	BAZA	DE18023005	DEPOSITO EL ROMERAL	63	SI	3.351,20
57	BAZA	DE18023006	DEPOSITO RIO DE BAZA-SALAZAR	90	SI	3.759,31
58	BAZA	DE18023006	DEPOSITO RIO DE BAZA-SALAZAR	75	SI	2.304,70
59	BAZA	DE18023007	DEPOSITO BENACEBADA	90	SI	3.759,31
60	BAZA	DE18023020	DEPOSITO POLIGONO BAICO (SIN USO)	125	NO	
61	BAZA	DE18023020	DEPOSITO POLIGONO BAICO (SIN USO)	125	NO	
62	BEAS DE GRANADA	DE18024001	DEPOSITO BARRANCO DE LOS QUEMADOS		NO	
63	BEAS DE GRANADA	DE18024002	DEPOSITO DE LAS CHORRERAS	125	NO	
64	BEAS DE GUADIX	DE18025001	BEAS - DEPOSITO BOMBEO	90	SI	3.759,31
65	BEAS DE GUADIX	DE18025002	BEAS - DEPOSITO NUEVO	90	NO	
66	BEAS DE GUADIX	DE18025003	DEPOSITO DE PAULENCA (GUADIX)		NO	
67	BENALÚA	DE18027001	DEPOSITO BENALUA	160	SI	5.059,54
68	BENALÚA	DE18027001	DEPOSITO BENALUA	160	SI	3.902,54
69	BENALÚA	DE18027001	DEPOSITO BENALUA	160	NO	
70	BENALÚA DE LAS VILLAS	DE18028001	DEPOSITO NUEVO	75	SI	3.461,70
71	BENALÚA DE LAS VILLAS	DE18028002	DEPOSITO VIEJO	110	SI	4.110,91
72	BENALÚA DE LAS VILLAS	DE18028003	DEPOSITO-BOMBEO AYUNTAMIENTO (SIN USO)	90	NO	
73	BENAMAUREL	DE18029001	DEPOSITO CIRCULAR (CEMENTERIO VIEJO II)	200	SI	5.059,54
74	BENAMAUREL	DE18029002	DEPOSITO RECTANGULAR (CEMENTERIO VIEJO I)	175	SI	5.059,54

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
75	BENAMAUREL	DE18029003	DEPOSITO BARRANCO DE LAS YESERAS		NO	
76	BENAMAUREL	DE18029004	DEPOSITO HUERTA REAL	80	NO	
77	BENAMAUREL	DE18029005	DEPOSITO CUEVAS DE LUNA	63	NO	
78	BENAMAUREL	DE18029005	DEPOSITO CUEVAS DE LUNA	90	NO	
79	BENAMAUREL	DE18029006	DEPOSITO DE PUENTE ARRIBA	110	NO	
80	BENAMAUREL	DE18029007	DEPOSITO DE LAS LAVANDERAS		NO	
81	BENAMAUREL	DE18029020	DEPOSITO SAN MARCOS	60	NO	
82	BENAMAUREL	DE18029020	DEPOSITO SAN MARCOS	32	NO	
83	BENAMAUREL	DE18029020	DEPOSITO SAN MARCOS	50	NO	
84	BÉRCHULES	DE18030001	LA PLATERA	110	SI	4.110,91
85	BÉRCHULES	DE18030002	CALDERIA		NO	
86	BÉRCHULES	DE18030003	NUEVO DE ALCUTAR	90	SI	3.759,31
87	BÉRCHULES	DE18030003	NUEVO DE ALCUTAR	90	SI	2.602,31
88	BÉRCHULES	DE18030004	EMBALSE DE BERCHULES		NO	
89	BÉRCHULES	DE18030005	PEÑILLA ALTA		NO	
90	BÉRCHULES	DE18030006	DEPOSITO ALCUTAR (SIN USO)		NO	
91	BUBIÓN	DE18032001	DEPOSITO NUEVO DE BUBION		NO	
92	BUBIÓN	DE18032002	DEPOSITO ALTO DE BUBION	90	SI	3.759,31
93	BUBIÓN	DE18032002	DEPOSITO ALTO DE BUBION	63	SI	2.194,20
94	BUBIÓN	DE18032003	DEPOSITO BAJO DE BUBION	100	SI	3.759,31
95	BUBIÓN	DE18032004	DEPOSITO VILLA TURISTICA DE BUBION	90	SI	3.759,31
96	BUBIÓN	DE18032005	DEPOSITO INTERMEDIO		NO	
97	BUSQUÍSTAR	DE18033001	DEPOSITO DE ARRIBA	75	SI	3.461,70
98	BUSQUÍSTAR	DE18033002	DEPOSITO DE ABAJO	75	NO	
99	CACÍN	DE18034001	DEPOSITO DE CACIN	125	NO	
100	CACÍN	DE18034020	DEPOSITO PARA FUENTES (SIN USO)		NO	
101	TURRO, EL	DE18034002	DEPOSITO ALTO DE EL TURRO	90	SI	3.759,31
102	TURRO, EL	DE18034003	DEPOSITO BAJO DE EL TURRO	75	NO	
103	CÁDIAR	DE18035001	DEPOSITO VIEJO DE CADIAR		NO	
104	CÁDIAR	DE18035002	DEPOSITO NUEVO DE CADIAR	200	SI	5.059,54
105	CÁDIAR	DE18035003	DEPOSITO PAJARES	70	SI	3.461,70
106	CÁDIAR	DE18035003	DEPOSITO PAJARES	70	SI	2.304,70
107	CÁDIAR	DE18035004	DEPOSITO SANTA RITA	75	SI	3.461,70
108	CÁDIAR	DE18035005	DEPOSITO NUEVO DE YATOR	70	SI	3.461,70
109	CÁDIAR	DE18035020	DEPOSITO VIEJO DE YATOR		NO	
110	CALAHORRA, LA	DE18114001	DEPOSITO LAS VIÑAS VIEJO (CUADRADO)		NO	
111	CALAHORRA, LA	DE18114002	DEPOSITO LAS VIÑAS NUEVO (REDONDO)	110	SI	4.110,91
112	CALAHORRA, LA	DE18114002	DEPOSITO LAS VIÑAS NUEVO (REDONDO)	110	SI	2.953,91
113	CAMPOTÉJAR	DE18038001	DEPOSITO PRINCIPAL	63	NO	
114	CAMPOTÉJAR	DE18038001	DEPOSITO PRINCIPAL	200	NO	
115	CANILES	DE18039001	DEPOSITO SALTO DE LA CHINA 1		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
116	CANILES	DE18039002	DEPOSITO SALTO DE LA CHINA 2	200	NO	
117	CANILES	DE18039003	REJANO	110	SI	4.110,91
118	CANILES	DE18039004	POLIGONO INDUSTRIAL	110	NO	
119	CANILES	DE18039005	VALCABRA	150	NO	
120	CANILES	DE18039020	DEPOSITO CAMINO DE LAS BALSILLAS (SIN USO)		NO	
121	CÁÑAR	DE18040001	LAS CAÑADILLAS		NO	
122	CÁÑAR	DE18040002	LA CHORRERA	90	SI	3.759,31
123	CÁÑAR	DE18040002	LA CHORRERA	110	SI	2.953,91
124	CÁÑAR	DE18040003	DEPOSITO IGLESIA ALTA		NO	
125	CÁÑAR	DE18040004	DEPOSITO LLANO DEL MANZANO	75	NO	
126	CAPILEIRA	DE18042001	DEPOSITO NUEVO PANTANETA	300	SI	8.031,66
127	CAPILEIRA	DE18042002	EL CERRILLAR	90	SI	3.759,31
128	CAPILEIRA	DE18042003	LOS LLANOS	110	SI	4.110,91
129	CARATAUNAS	DE18043001	DEPOSITO RECTANGULAR DE CARATAUNAS		NO	
130	CARATAUNAS	DE18143003	DEPOSITO PADRE ETERNO	63	NO	
131	CARATAUNAS		DEPOSITO NUEVO DE CARATAUNAS	110	SI	4.110,91
132	CARATAUNAS	DE18043002	DEPOSITO REDONDO DE CARATAUNAS	63	NO	
133	CARATAUNAS	DE18043002	DEPOSITO REDONDO DE CARATAUNAS	75	NO	
134	CARATAUNAS	DE18143020	DEPOSITO CORTIJOS PAMPANEIRA II (SIN USO)		NO	
135	CARATAUNAS	DE18043004	DEPOSITO DEL CAPITAN	65	NO	
136	CÁSTARAS	DE18044001	BALSA CASTARAS I		NO	
137	CÁSTARAS	DE18044002	BALSA CASTARAS II		NO	
138	CÁSTARAS	DE18044003	PANTANETA LA CONTRAVIESA		NO	
139	CÁSTARAS	DE18044004	DEPOSITO BARRIO ALTO DE CASTARAS	63	NO	
140	CÁSTARAS	DE18044005	DEPOSITO BARRIO MEDIO DE CASTARAS	100	NO	
141	CÁSTARAS	DE18044006	DEPOSITO NIELES	75	NO	
142	CASTILLÉJAR	DE18045001	EVANGELISTAS	110	SI	4.110,91
143	CASTILLÉJAR	DE18045002	BARRIO NUEVO	110	SI	4.110,91
144	CASTILLÉJAR	DE18045002	BARRIO NUEVO	75	SI	2.304,70
145	CASTILLÉJAR	DE18045003	LOS OLIVOS	125	SI	4.110,91
146	CASTILLÉJAR	DE18045004	DEPOSITO DE LOS CARRIONES	70	SI	3.461,70
147	CASTILLÉJAR	DE18045005	DEPOSITO CASTILLEJAR	200	SI	5.059,54
148	CASTILLÉJAR	DE18045005	DEPOSITO CASTILLEJAR	63	SI	2.194,20
149	CASTILLÉJAR	DE18045006	DEPOSITO SANTA CATALINA		NO	
150	CASTRIL	DE18046001	DEPOSITO GENERAL		NO	
151	CASTRIL	DE18046002	DEPOSITO CUQUILLO ALTO	63	SI	3.351,20
152	CASTRIL	DE18046002	DEPOSITO CUQUILLO ALTO	63	SI	2.194,20
153	CASTRIL	DE18046003	DEPOSITO LAS CAÑADAS		NO	
154	CASTRIL	DE18046004	DEPOSITO CORRALON	63	SI	3.351,20
155	CASTRIL	DE18046004	DEPOSITO CORRALON	32	SI	2.009,55

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
156	CASTRIL	DE18046005	DEPOSITO CERRO SALON (FATIMA - ALAMILLOS)	90	NO	
157	CASTRIL	DE18046006	DEPOSITO LAS POCAS (FATIMA)	90	SI	3.759,31
158	CASTRIL	DE18046007	DEPOSITO DE CASTRIL	110	SI	4.110,91
159	CASTRIL	DE18046008	DEPOSITO DE MARTIN - CUQUILLO		NO	
160	CASTRIL	DE18046009	DEPOSITO FUENTE VERA - ALMONTARAS	110	SI	4.110,91
161	CASTRIL	DE18046009	DEPOSITO FUENTE VERA - ALMONTARAS	90	SI	2.602,31
162	CASTRIL	DE18046010	DEPOSITO AUXILIAR LA SOLANA	50	SI	3.166,55
163	CASTRIL	DE18046011	DEPOSITO EL MOLINILLO (CAÑADAS)	50	SI	3.166,55
164	COGOLLOS DE GUADIX	DE18049001	DEPOSITO CAMINO DEL PANTANO		NO	
165	COGOLLOS DE GUADIX	DE18049002	DEPOSITO CARRETERA DE LA SIERRA	100	NO	
166	COGOLLOS DE GUADIX	DE18049003	DEPOSITO JUNTO GRUPO DE PRESION		NO	
167	CORTES DE BAZA	DE18053001	DEPOSITO CAMPOCAMARA (PEÑA BERMEJA)		NO	
168	CORTES DE BAZA	DE18053002	DEPOSITO CORTES DE BAZA RECTANGULAR		NO	
169	CORTES DE BAZA	DE18053003	DEPOSITO CORTES DE BAZA REDONDO	140	SI	4.458,08
170	CORTES DE BAZA	DE18053004	DEPOSITO LAS CUCHARETAS	63	SI	3.351,20
171	CORTES DE BAZA	DE18053005	DEPOSITO LOS LANEROS	75	SI	3.461,70
172	CORTES DE BAZA	DE18053006	DEPOSITO LA TEJA	63	SI	3.351,20
173	CORTES Y GRAENA	DE18054001	DEPOSITO DE LOPERA	125	SI	4.110,91
174	CORTES Y GRAENA	DE18054002	DEPOSITO DE GRAENA PEÑAS PRIETAS		NO	
175	CORTES Y GRAENA	DE18054003	DEPOSITO NUEVO JUNTO CAPTACION		NO	
176	CUEVAS DEL CAMPO	DE18912001	DEPOSITO CUEVAS DEL CAMPO	200	NO	
177	CUEVAS DEL CAMPO	DE18912001	DEPOSITO CUEVAS DEL CAMPO	75	NO	
178	CUEVAS DEL CAMPO	DE18912002	DEPOSITO LA COLONIA		NO	
179	CUEVAS DEL CAMPO	DE18912020	ANTIGUO DEPOSITO DE LA COLONIA (SIN USO)		NO	
180	CÚLLAR	DE18056001	DEPOSITO VENTA QUEMADA		NO	
181	CÚLLAR	DE18056002	DEPOSITO CORTIJOS VENTA QUEMADA	63	SI	3.351,20
182	CÚLLAR	DE18056003	DEPOSITO VERTIENTES		NO	
183	CÚLLAR	DE18056004	DEPOSITO DE TARIFA	63	SI	3.351,20
184	CÚLLAR	DE18056005	DEPOSITO EL BAJO PULPITE		NO	
185	CÚLLAR	DE18056006	DEPOSITO ALTO DE PULPITE	63	SI	3.351,20
186	CÚLLAR	DE18056007	DEPOSITO VENTA DEL PERAL	90	SI	3.759,31
187	CÚLLAR	DE18056008	DEPOSITO LLANO DE LOS OLIVOS (EL MARGEN)	110	SI	4.110,91
188	CÚLLAR	DE18056009	DEPOSITO BARRANCO TERCERO DE CULLAR		NO	
189	CÚLLAR	DE18056010	DEPOSITO EL PALMAR	110	SI	4.110,91
190	CÚLLAR	DE18056010	DEPOSITO EL PALMAR	75	SI	2.304,70
191	CÚLLAR	DE18056011	DEPOSITO CERRO DEL CORTIJO		NO	
192	CÚLLAR	DE18056012	DEPOSITO LOS AZORES ALTO	63	SI	3.351,20
193	CÚLLAR	DE18056020	DEPOSITO LA OFRA-CAMINO DE ORIA		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
194	DEHESAS DE GUADIX	DE18064001	D-1 PRINCIPAL CIRCULAR	75	NO	
195	DEHESAS DE GUADIX	DE18064002	FUENTE DEL PINO	75	SI	3.461,70
196	DEHESAS DE GUADIX	DE18064003	D-3 CIRCULAR SECUNDARIO	75	SI	3.461,70
197	DEHESAS DE GUADIX	DE18064003	D-3 CIRCULAR SECUNDARIO	90	SI	2.602,31
198	DEHESAS DE GUADIX	DE18064020	DEPOSITO MANANTIAL FUENTE LA CUEVA (SIN USO)		NO	
199	DEHESAS VIEJAS	DE18065001	DEPOSITO REGULACION Y CABECERA CERRO PELON		NO	
200	DEHESAS VIEJAS	DE18065002	DEPOSITO DISTRIBUCION DE COLMENARILLOS	125	SI	4.110,91
201	DEIFONTES	DE18066001	DEPOSITO ALTO	125	NO	
202	DEIFONTES	DE18066002	DEPOSITO BAJO	100	NO	
203	DEIFONTES	DE18066003	DEPOSITO ATALAYA		NO	
204	DÍLAR	DE18068001	DEPOSITO LLANOS DE LA ERMITA VIEJO		NO	
205	DÍLAR	DE18068002	DEPOSITO LAS GARITAS	90	SI	3.759,31
206	DÍLAR	DE18068002	DEPOSITO LAS GARITAS	110	SI	2.953,91
207	DÍLAR	DE18068002	DEPOSITO LAS GARITAS	110	SI	2.953,91
208	DÍLAR	DE18068003	DEPOSITO PARTIDOR DE LA MANCOMUNIDAD		NO	
209	DÍLAR	DE18068004	DEPOSITO LLANOS DE LA ERMITA NUEVO		NO	
210	DÍLAR	DE18068005	DEPOSITO URBANIZACION CANADAS DEL PARQUE	175	SI	5.059,54
211	DÍLAR	DE18068006	DEPOSITO URBANIZACION LOS CORTIJILLOS	90	SI	3.759,31
212	DÍLAR	DE18068007	DEPOSITO ERA DEL CERRILLO	160	SI	5.059,54
213	DÓLAR	DE18069001	DEPOSITO ETAP CAMINO DE LOS MOLINOS		NO	
214	DÓLAR	DE18069002	DEPOSITO DEL CASTILLO	160	NO	
215	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	DE18915001	DEPOSITO PILAR DE LO ALTO	150	SI	4.458,08
216	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	DE18915002	DEPOSITO COTILFAR	100	SI	3.759,31
217	DÚDAR	DE18070001	DEPOSITO CERRO DE LA CRUZ		NO	
218	DÚDAR	DE18070002	DEPOSITO CAMINO DE LA CRUZ	120	SI	4.110,91
219	DÚDAR	DE18070003	DEPOSITO REDONDO AGUAS BLANCAS	75	SI	3.461,70
220	DÚDAR	DE18070004	DEPOSITO BAJO DE AGUAS BLANCAS	75	SI	3.461,70
221	DÚDAR	DE18070005	DEPOSITO CORTIJILLOS		NO	
222	DÚRCAL	DE18071001	DEPOSITO EL ROMERAL		NO	
223	DÚRCAL	DE18071002	DEPOSITO DEL PINO	75	NO	
224	DÚRCAL	DE18071002	DEPOSITO DEL PINO	110	NO	
225	DÚRCAL	DE18071003	DEPOSITO LA RAMBLA	200	SI	5.059,54
226	DÚRCAL	DE18071020	DEPOSITO MARCHENA (SIN USO)	125	NO	
227	DÚRCAL	DE18071020	DEPOSITO MARCHENA (SIN USO)	75	NO	
228	DÚRCAL	DE18071021	DEPOSITO DE LA GRANJA (SIN USO)		NO	
229	ESCÚZAR	DE18072001	DEPOSITO MANCOMUNIDAD DEL TEMPLE-ESCUZAR II		NO	
230	ESCÚZAR	DE18072002	DEPOSITO NUEVO DE ESCUZAR		NO	
231	ESCÚZAR	DE18072003	DEPOSITO VIEJO DE ESCUZAR	110	NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
232	ESCÚZAR	DE18072004	DEPOSITO PARQUE TECNOLOGICO	300	NO	
233	ESCÚZAR	DE18072004	DEPOSITO PARQUE TECNOLOGICO	150	NO	
234	FERREIRA	DE18074001	DEPOSITO CIRCULAR	110	NO	
235	FERREIRA	DE18074002	DEPOSITO PRINCIPAL	100	NO	
236	FONELAS	DE18076001	DEPOSITO ROSARIO	125	NO	
237	FORNES	DE18077001	DEPOSITO DE FORNES	125	SI	4.110,91
238	FREILA	DE18078001	DEPOSITO LADERAS DEL RASMAL		NO	
239	FREILA	DE18078002	DEPOSITO RASMAL	110	NO	
240	FREILA	DE18078003	DEPOSITO EL COTILLO	110	SI	4.110,91
241	FREILA	DE18078004	DEPOSITO VIEJO (SIN USO)	75	NO	
242	GALERA	DE18082001	DEPOSITO GALERA GRANDE	200	NO	
243	GALERA	DE18082002	DEPOSITO GALERA ALTO	110	NO	
244	GALERA	DE18082003	DEPOSITO LA ALQUERIA	90	NO	
245	GALERA	DE18082004	DEPOSITO CORTIJO DEL CURA	90	NO	
246	GALERA	DE18082020	DEPOSITO LA ALQUERIA ANULADO (SIN USO)		NO	
247	GOBERNADOR	DE18083001	DEPOSITO GOBERNADOR		NO	
248	GOBERNADOR	DE18083002	DEPOSITO DELGADILLO		NO	
249	GOBERNADOR	DE18083003	DEPOSITO GOBERNADOR 2 (SIN USO)		NO	
250	GOR	DE18085001	DEPOSITO DE GOR	100	SI	3.759,31
251	GOR	DE18085002	DEPOSITO CENASCURAS-LAS VIÑAS	80	NO	
252	GOR	DE18085002	DEPOSITO CENASCURAS-LAS VIÑAS	80	NO	
253	GOR	DE18085003	DEPOSITO RAMBLA DE VALDIQUIN 38M3 (SIN USO)	63	NO	
254	GOR	DE18085003	DEPOSITO RAMBLA DE VALDIQUIN 38M3 (SIN USO)	63	NO	
255	GOR	DE18085004	DEPOSITO RAMBLA DE VALDIQUIN 100M3		NO	
256	GOR	DE18085005	DEPOSITO DE LAS JUNTAS VIEJO (SIN USO)	75	NO	
257	GOR	DE18085006	DEPOSITO BAJO MIRADOR PEÑAGUJERO	90	SI	3.759,31
258	GOR	DE18085007	DEPOSITO CARRETERA DE LAS JUNTAS		NO	
259	GOR	DE18085008	NUEVO DEPOSITO DE LAS JUNTAS	63	SI	3.351,20
260	GOR	DE18085008	NUEVO DEPOSITO DE LAS JUNTAS	90	SI	2.602,31
261	GORAFE	DE18086001	DEPOSITO BARRIO DEL CASTILLO	160	NO	
262	GORAFE	DE18086002	DEPOSITO RECTANGULAR ROTO (SIN USO)		NO	
263	GUADAHORTUNA	DE18088001	EL CEMENTERIO	120	SI	4.110,91
264	GUADAHORTUNA	DE18088002	DEPOSITO LAS VIÑAS I		NO	
265	GUADAHORTUNA	DE18088003	DEPOSITO LAS VIÑAS II	200	NO	
266	GUAJARES, LOS	DE18906001	DEPOSITO GUAJAR ALTO	75	SI	3.461,70
267	GUAJARES, LOS	DE18906002	DEPOSITO LA CARRETERA	100	SI	3.759,31
268	GUAJARES, LOS	DE18906003	DEPOSITO EL CANAL	75	SI	3.461,70
269	GUAJARES, LOS	DE18906004	DEPOSITO ERAS ALTAS	75	SI	3.461,70
270	GUAJARES, LOS	DE18906004	DEPOSITO ERAS ALTAS	75	SI	2.304,70
271	GUAJARES, LOS	DE18906005	DEPOSITO LAS PEDRIZAS	90	SI	3.759,31
272	GUALCHOS	DE18093001	DEPOSITO GUALCHOS		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
273	GUALCHOS	DE18093002	DEPOSITO LA MINA (GUALCHOS)	160	SI	5.059,54
274	GUALCHOS	DE18093003	DEPOSITO EL ROMERAL (CASTELL DE FERRO)	110	NO	
275	GUALCHOS	DE18093020	DEPOSITO LOS PASTORES (SIN USO)		NO	
276	GUALCHOS	DE18093021	DEPOSITO ANULADO (CASTELL DE FERRO)		NO	
277	GÚÉJAR SIERRA	DE18094001	DEPOSITO LOS PRADOS	110	NO	
278	GÚÉJAR SIERRA	DE18094001	DEPOSITO LOS PRADOS	160	NO	
279	GÚÉJAR SIERRA	DE18094002	DEPOSITO NOGUERA DEL MANCO		NO	
280	GÚÉJAR SIERRA	DE18094003	DEPOSITO BAJO LOS FILTROS		NO	
281	GÚÉJAR SIERRA	DE18094004	DEPOSITO DE CANALES	63	SI	3.351,20
282	GÚÉJAR SIERRA	DE18094020	DEPOSITO CEMENTERIO (ANULADO Y SIN USO)	63	NO	
283	GÚÉJAR SIERRA	DE18094020	DEPOSITO CEMENTERIO (ANULADO Y SIN USO)	110	NO	
284	GÚÉJAR SIERRA	DE18094021	DEPOSITO VIEJO (ANULADO Y SIN USO)		NO	
285	HUÉLAGO	DE18096001	DEPOSITO ARRECIFE	110	NO	
286	HUÉLAGO	DE18096002	DEPOSITO VENTORRILLO	75	NO	
287	HUÉNEJA	DE18097001	DEPOSITO RECOGIDA MOLINO BAJO		NO	
288	HUÉNEJA	DE18097002	DEPOSITO EL TEJAR	150	SI	4.458,08
289	HUÉNEJA	DE18097003	DEPOSITO LAS CUEVAS	110	NO	
290	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099001	LAS LOMILLAS	40	NO	
291	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099001	LAS LOMILLAS	63	NO	
292	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099002	EL CENTENAR	63	SI	3.351,20
293	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099002	EL CENTENAR	90	SI	2.602,31
294	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099003	CUEVA DEL SEÑOR	63	NO	
295	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099004	CUESTA LAS PIEDRAS	140	NO	
296	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099005	DEPOSITO DE PRESION URB. LA SOTANILLA	90	NO	
297	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099005	DEPOSITO DE PRESION URB. LA SOTANILLA	160	SI	3.902,54
298	HUÉTOR SANTILLÁN	DE18099020	DEPOSITO EL MOLINILLO (SIN USO)		NO	
299	IZNALLOZ	DE18105001	DEPOSITO SOTILLO		NO	
300	IZNALLOZ	DE18105002	DEPOSITO LOS LETREROS I		NO	
301	IZNALLOZ	DE18105003	DEPOSITO LOS LETREROS II		NO	
302	IZNALLOZ	DE18105004	DEPOSITO IZNALLOZ	90	SI	3.759,31
303	IZNALLOZ	DE18105005	DEPOSITO IZNAMONTES I	200	NO	
304	IZNALLOZ	DE18105010	DEPOSITO IZNAMONTES II (SIN USO)		NO	
305	IZNALLOZ	DE18105011	DEPOSITO BARRANCO DEL CURA (PROYECTADO)		NO	
306	JÁTAR	DE18106002	DEPOSITO POLIGONO DE JATAR	90	NO	
307	JÁTAR	DE18020001	DEPOSITO CHAPARRAL	140	NO	
308	JAYENA	DE18107001	DEPOSITO SONDEO ESTRUCTURAS DEL BACAL		NO	
309	JAYENA	DE18107003	DEPOSITO BAJO	75	SI	3.461,70

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
310	JAYENA	DE18107003	DEPOSITO BAJO	160	SI	3.902,54
311	JAYENA	DE18107004	DEPOSITO ALTO		NO	
312	JAYENA	DE18107004	DEPOSITO NUEVO ESTRUCTURAS DEL BACAL		NO	
313	JÉREZ DEL MARQUESADO	DE18108001	DEPOSITO PARAJE LOS TERREROS	160	SI	5.059,54
314	JÉREZ DEL MARQUESADO	DE18108001	DEPOSITO PARAJE LOS TERREROS	160	SI	3.902,54
315	JÉREZ DEL MARQUESADO	DE18108002	DEPOSITO LAS LOMILLAS	160	SI	5.059,54
316	JÉREZ DEL MARQUESADO	DE18108003	DEPOSITO LAS PRESAS		NO	
317	JUVILES	DE18112001	DEPOSITO DECANTADOR		NO	
318	JUVILES	DE18112002	DEPOSITO CLORACION	110	SI	4.110,91
319	JUVILES	DE18112003	PANTANETA DE JUVILES		NO	
320	LANJARÓN	DE18116001	DEPOSITO RECTANGULAR	80	SI	3.461,70
321	LANJARÓN	DE18116001	DEPOSITO RECTANGULAR	75	SI	2.304,70
322	LANJARÓN	DE18116002	DEPOSITO REDONDO POLIDEPORTIVO	150	SI	4.458,08
323	LANJARÓN	DE18116003	DEPOSITO RECTANGULAR POLIDEPORTIVO	150	SI	4.458,08
324	LANJARÓN	DE18116004	DEPOSITO REDONDO HUERTA DE LAS MONJAS I		NO	
325	LANJARÓN	DE18116005	DEPOSITO REDONDO HUERTA DE LAS MONJAS II		NO	
326	LANTEIRA	DE18117001	DEPOSITO LANTEIRA REDONDO		NO	
327	LANTEIRA	DE18117002	DEPOSITO LANTEIRA RECTANGULAR	75	NO	
328	LECRÍN	DE18119001	DEPOSITO EN EN LA ROTONDA	50	SI	3.166,55
329	LECRÍN	DE18119002	DEPOSITO JUNTO VENTA NATALIO PARA CHITE EN TALARA	110	SI	4.110,91
330	LECRÍN	DE18119003	DEPOSITO DE MURCHAS	50	SI	3.166,55
331	LECRÍN	DE18119004	DEPOSITO RECTANGULAR DE MONDUJAR		NO	
332	LECRÍN	DE18119005	DEPOSITO CHAPA JUNTO PARAJE DEL POZO ACEQUIAS		NO	
333	LECRÍN	DE18119006	DEPOSITO PREFABRICADO CON PLACAS DE HORMIGON		NO	
334	LECRÍN	DE18119007	DEPOSITO ANTIGUO DE ACEQUIAS	80	SI	3.461,70
335	LECRÍN	DE18119008	DEPOSITO DE BEZNAR	80	SI	3.461,70
336	LECRÍN	DE18119009	DEPOSITO PARA EL BARRIO DE PELOTEOS	90	SI	3.759,31
337	LECRÍN	DE18119020	DEPOSITO VIEJO (SIN USO)	110	NO	
338	LOBRAS	DE18121001	DEPOSITO LOBRAS ALTO		NO	
339	LOBRAS	DE18121002	DEPOSITO LOBRAS BAJO	90	SI	3.759,31
340	LOBRAS	DE18121003	DEPOSITO TIMAR	90	SI	3.759,31
341	LOJA	DE18122001	DEPOSITO-BOMBEO NACIMIENTO LA CADENA		NO	
342	LOJA	DE18122002	DEPOSITO ESPARRAGALES I		NO	
343	LOJA	DE18122003	DEPOSITO ESPARRAGALES II		NO	
344	LOJA	DE18122004	DEPOSITO CAMINILLO I		NO	
345	LOJA	DE18122006	DEPOSITO LOS PINOS I		NO	
346	LOJA	DE18122007	DEPOSITO LOS PINOS II	300	SI	8.031,66
347	LOJA	DE18122008	DEPOSITO VIEJO PASADILLA	200	SI	5.059,54
348	LOJA	DE18122009	DEPOSITO TERCIAO II		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
349	LOJA	DE18122010	DEPOSITO TERCiado I	200	SI	5.059,54
350	LOJA	DE18122011	DEPOSITO NIVEL BAJO ALEGRÍAS II		NO	
351	LOJA	DE18122012	DEPOSITO-BOMBEO NIVEL BAJO ALEGRÍAS I		NO	
352	LOJA	DE18122013	DEPOSITO-BOMBEO LOS ARENALES		NO	
353	LOJA	DE18122014	DEPOSITO VENTORROS DE SAN JOSE		NO	
354	LOJA	DE18122015	DEPOSITO-BOMBEO PUERTO BLANQUILLO		NO	
355	LOJA	DE18122016	DEPOSITO COLLADOS DE LEON		NO	
356	LOJA	DE18122017	DEPOSITO VENTA SALINAS		NO	
357	LOJA	DE18122018	DEPOSITO-BOMBEO NACIMIENTO EL FRONTIL		NO	
358	LOJA	DE18122019	DEPOSITO EL FRONTIL	200	SI	5.059,54
359	LOJA	DE18122020	DEPOSITO-BOMBEO FRONTIL-LA FABRICA	140	SI	4.458,08
360	LOJA	DE18122021	DEPOSITO LA FABRICA	160	SI	5.059,54
361	LOJA	DE18122022	DEPOSITO-BOMBEO CASERIA SILVA		NO	
362	LOJA	DE18122023	DEPOSITO CRUZ DE TORRES	160	SI	5.059,54
363	LOJA	DE18122024	DEPOSITO JARDINES SANTA BARBARA NIVEL ALTO	200	SI	5.059,54
364	LOJA	DE18122025	DEPOSITO TORRE DE ROTURA LAS MOZAS		NO	
365	LOJA	DE18122026	DEPOSITO FUENTE CAMACHO	110	NO	
366	LOJA	DE18122027	DEPOSITO LA PALMA	75	SI	3.461,70
367	LOJA	DE18122028	DEPOSITO CUESTA BLANCA	125	SI	4.110,91
368	LOJA	DE18122029	DEPOSITO ANTIGUO VENTA DEL RAYO		NO	
369	LOJA	DE18122030	DEPOSITO-BOMBEO LA TAJEA BAJO		NO	
370	LOJA	DE18122031	DEPOSITO BOMBEO VIA LA ATAJEA		NO	
371	LOJA	DE18122032	DEPOSITO-BOMBEO RIOFRIO	110	NO	
372	LOJA	DE18122033	DEPOSITO LA ESTACION	110	NO	
373	LOJA	DE18122034	DEPOSITO AYOZARES ANTIGUO	63	SI	3.351,20
374	LOJA	DE18122035	DEPOSITO AYOZARES NUEVO	160	NO	
375	LOJA	DE18122036	DEPOSITO-BOMBEO NACIMIENTO RIOFRIO		NO	
376	LOJA	DE18122037	DEPOSITO NACIMIENTO POZO LA TORRE		NO	
377	LOJA	DE18122038	DEPOSITO BALERMA	110	SI	4.110,91
378	LOJA	DE18122039	DEPOSITO LA LAGUNA	80	NO	
379	LOJA	DE18122005	DEPOSITO CAMINILLO II		NO	
380	LUGROS	DE18123001	DEPOSITO DEL PARTIDOR	50	SI	3.166,55
381	LUGROS	DE18123002	DEPOSITO CERRILLO DE LAS CRUCES (SIN USO)	110	NO	
382	MALAHÁ, LA	DE18126001	DEPOSITO LAS LOMAS 1	125	SI	4.110,91
383	MALAHÁ, LA	DE18126001	DEPOSITO LAS LOMAS 1	110	SI	2.953,91
384	MALAHÁ, LA	DE18126002	DEPOSITO LAS LOMAS 2		NO	
385	MALAHÁ, LA	DE18126003	DEPOSITO LAS LOMAS 3 (SIN USO)	90	NO	
386	MARCHAL	DE18128001	DEPOSITO DE MARCHAL	90	NO	
387	MARCHAL	DE18128002	DEPOSITO MIRADOR ERA DE LAS CRUCES (SIN USO)		NO	
388	MOCLÍN	DE18132001	DEPOSITO JUNTO NACIMIENTO DE LA PLAZA		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
389	MOCLÍN	DE18132002	DEPOSITO ALTO DE LIMONES	110	NO	
390	MOCLÍN	DE18132004	DEPOSITO GOLLIZNO		NO	
391	MOCLÍN	DE18132005	DEPOSITO CALLE LA MOTA		NO	
392	MOCLÍN	DE18132006	DEPOSITO REDONDO DE MOCLIN DEL CALVARIO	90	NO	
393	MOCLÍN	DE18132007	DEPOSITO NACIMIENTO	125	NO	
394	MOCLÍN	DE18132009	DEPOSITO DISTRIBUCION LAS MAJADILLAS	63	SI	3.351,20
395	MOCLÍN	DE18132010	DEPOSITO TORRE DE LA GALLINA		NO	
396	MOCLÍN	DE18132011	DEPOSITO REDONDO REDILES DE PUERTO LOPE		NO	
397	MOCLÍN	DE18132012	DEPOSITO RECTANGULAR LAS CANTERAS DE PUERTO LOPE	100	SI	3.759,31
398	MOCLÍN	DE18132013	DEPOSITO DE LA COLADA ALTO DE TIENA	100	SI	3.759,31
399	MOCLÍN	DE18132013	DEPOSITO DE LA COLADA ALTO DE TIENA	32	SI	2.009,55
400	MOCLÍN	DE18132014	DEPOSITO BAJO DE TIENA	75	SI	3.461,70
401	MOCLÍN	DE18132015	DEPOSITO ZONA ARQUEOLOGICA DE TOZAR		NO	
402	MOCLÍN	DE18132016	DEPOSITO DISTRIBUCION AGUAS DE LA SIERRA		NO	
403	MOCLÍN	DE18132017	DEPOSITO ALTO DE MONTESOL		NO	
404	MOCLÍN	DE18132018	DEPOSITO BAJO DE MONTESOL		NO	
405	MOCLÍN	DE18132019	DEPOSITO BUENAVISTA	75	SI	3.461,70
406	MONACHIL	DE18134001	DEPOSITO-CASETA RABELO (URB. JUAN CABA)		NO	
407	MONACHIL	DE18134002	DEPOSITO LOS PINOS (URB. JUAN CABA)		NO	
408	MONACHIL	DE18134003	DEPOSITO LAUD (URB. JUAN CABA)		NO	
409	MONACHIL	DE18134004	DEPOSITO LOS LLANOS	110	SI	4.110,91
410	MONACHIL	DE18134005	DEPOSITO LOS LLANOS 2ª FASE		NO	
411	MONACHIL	DE18134006	DEPOSITO LAS CANTERAS	63	SI	3.351,20
412	MONACHIL	DE18134006	DEPOSITO LAS CANTERAS	63	SI	2.194,20
413	MONACHIL	DE18134007	DEPOSITO LOS LLANOS 1ª FASE	110	SI	4.110,91
414	MONACHIL	DE18134008	DEPOSITO COLINAS NUEVO	110	SI	4.110,91
415	MONACHIL	DE18134009	DEPOSITO RESTAURANTE	110	SI	4.110,91
416	MONACHIL	DE18134010	DEPOSITO BETIS I	63	SI	3.351,20
417	MONACHIL	DE18134011	DEPOSITO BETIS II		NO	
418	MONACHIL	DE18134012	DEPOSITO LA CUESTA		NO	
419	MONACHIL	DE18134013	DEPOSITO TEJAR VIEJO	110	SI	4.110,91
420	MONACHIL	DE18134014	DEPOSITO-CASETA CRUCE COLINAS	110	SI	4.110,91
421	MONACHIL	DE18134015	DEPOSITO SLALOM ANTIGUO	300	SI	8.031,66
422	MONACHIL	DE18134016	DEPOSITO FUENTE DEL TESORO NUEVO		NO	
423	MONACHIL	DE18134017	DEPOSITO FUENTE DEL TESORO ANTIGUO	250	SI	6.828,12
424	MONACHIL	DE18134018	DEPOSITO LOS PEÑONES NUEVO	250	SI	6.828,12
425	MONACHIL	DE18134019	DEPOSITO MARIBEL ANTIGUO	300	SI	8.031,66
426	MONACHIL	DE18134020	DEPOSITO MARIBEL NUEVO	150	NO	
427	MONACHIL	DE18134021	DEPOSITO SLALOM NUEVO		NO	
428	MONACHIL	DE18134022	DEPOSITO PRADO LA CENIZA	150	NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
429	MONACHIL	DE18134023	HOYA DE LA MORA (CETURSA)	125	SI	4.110,91
430	MONACHIL	DE18134024	DEPOSITO TELESCOPIO (CETURSA)		NO	
431	MONACHIL	DE18134050	LOS PEÑONES VIEJO (SIN USO)		NO	
432	MONTEJÍCAR	DE18136001	DEPOSITO CERRO DEL CASTILLO RECTANGULAR	125	NO	
433	MONTEJÍCAR	DE18136001	DEPOSITO CERRO DEL CASTILLO RECTANGULAR	160	NO	
434	MONTEJÍCAR	DE18136002	DEPOSITO CERRO DEL POCICO	63	SI	3.351,20
435	MONTEJÍCAR	DE18136003	DEPOSITO BUENAVISTA	63	SI	3.351,20
436	MONTEJÍCAR	DE18136020	DEPOSITO CERRO DEL CASTILLO (SIN USO)		NO	
437	MONTILLANA	DE18137001	DEPOSITO AÑORETA	75	SI	3.461,70
438	MONTILLANA	DE18137002	DEPOSITO LOS MORRONES	80	SI	3.461,70
439	MONTILLANA	DE18137003	DEPOSITO TRUJILLO	63	SI	3.351,20
440	MONTILLANA	DE18137003	DEPOSITO TRUJILLO	63	SI	2.194,20
441	MONTILLANA	DE18137004	DEPOSITO DE LA HORCA - TRUJILLOS	75	SI	3.461,70
442	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138001	DEPOSITO CAÑADA I	200	NO	
443	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138002	DEPOSITO CAÑADA II	110	NO	
444	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138002	DEPOSITO CAÑADA II	10	NO	
445	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138003	DEPOSITO-IMPULSION CAÑADA	63	NO	
446	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138004	DEPOSITO PICO DEL GRAJO	80	NO	
447	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138005	DEPOSITO DE FUENSANTA	300	NO	
448	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE1813007	DEPOSITO PARAJE LOS FILTROS	63	SI	3.351,20
449	MORALEDA DE ZAFAYONA	DE18138006	DEPOSITO LOS TABLAZOS		NO	
450	MURTAS	DE18141001	DEPOSITO ESPINILLOS		NO	
451	MURTAS	DE18141002	DEPOSITO CRUZ PINTADA		NO	
452	MURTAS	DE18141003	DEPOSITO VENTA CHALECO		NO	
453	MURTAS	DE18141004	DEPOSITO VENTA SUAREZ		NO	
454	MURTAS	DE18141005	DEPOSITO DE CABECERA I		NO	
455	MURTAS	DE18141006	DEPOSITO DE CABECERA II		NO	
456	MURTAS	DE18141007	DEPOSITO DE ATALAYON	75	SI	3.461,70
457	MURTAS	DE18141008	DEPOSITO LAS CAMARILLAS	75	SI	3.461,70
458	MURTAS	DE18141009	DEPOSITO MECINA TEDEL	63	SI	3.351,20
459	MURTAS	DE18141010	DEPOSITO DE COJAYAR	75	SI	3.461,70
460	MURTAS	DE18141010	DEPOSITO DE COJAYAR	50	SI	2.009,55
461	NEVADA	DE18903001	DEPOSITO CAMPING LAROLES I		NO	
462	NEVADA	DE18903002	DEPOSITO CAMPING LAROLES II	90	SI	3.759,31
463	NEVADA	DE18903003	DEPOSITO PISCINA LAROLES	63	SI	3.351,20
464	NEVADA	DE18903003	DEPOSITO PISCINA LAROLES	90	SI	2.602,31
465	NEVADA	DE18903003	DEPOSITO PISCINA LAROLES	90	SI	2.602,31
466	NEVADA	DE18903003	DEPOSITO PISCINA LAROLES	90	SI	2.602,31
467	MAIRENA	DE18903004	DEPOSITO JUBAR NUEVO	63	SI	3.351,20

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
468	MAIRENA	DE18903005	DEPOSITO VIEJO DE JUBAR	63	NO	
469	MAIRENA	DE18903006	DEPOSITO LAS ERAS		NO	
470	MAIRENA	DE18903007	DEPOSITO VIEJO DE MAIRENA	90	NO	
471	PICENA	DE18903008	DEPOSITO NUEVO DE PICENA	110	NO	
472	PICENA	DE18903009	DEPOSITO VIEJO DE PICENA	63	SI	3.351,20
473	PICENA	DE18903010	DEPOSITO PICENA USO EXTRAORDINARIO	75	SI	3.461,70
474	NEVADA	DE18903011	PANTANETA DE LAROLES		NO	
475	NIGÜELAS	DE18143001	DEPOSITO RAZUELA I (CABECERA)	110	NO	
476	NIGÜELAS	DE18143002	DEPOSITO RAZUELA II (INTERMEDIO)	63	NO	
477	NIGÜELAS	DE18143003	DEPOSITO RAZUELA III (FINAL)	63	NO	
478	NIGÜELAS	DE18143004	DEPOSITO EN EL T. M. DE NIGUELAS JUNTO CAMINO RIO TORRENTE QUE ABASTECE A LECRIN		NO	
479	NIGÜELAS	DE18143005	DEPOSITO POLIGONOS	90	NO	
480	ORCE	DE18146001	FUENTE NUEVA	90	SI	3.759,31
481	ORCE	DE18146002	DEPOSITO LLANO DEL ROSARIO	200	SI	5.059,54
482	ORCE	DE18146003	DEPOSITO LA TARQUINA	90	SI	3.759,31
483	ORCE	DE18146003	DEPOSITO LA TARQUINA	125	SI	2.953,91
484	ORCE	DE18146004	DEPOSITO VENTA MICENA METALICO	110	SI	4.110,91
485	ORCE	DE18146020	DEPOSITO VENTA MICENA HORMIGON (ANULADO Y SIN USO)		NO	
486	ORCE	DE18146021	DEPOSITO UMBRIA (PROYECTADO) (SIN USO)		NO	
487	ÓRGIVA	DE18147001	DEPOSITO BAYACAS-NUCLEO	63	NO	
488	ÓRGIVA	DE18147002	DEPOSITO BAYACAS-POZO		NO	
489	ÓRGIVA	DE18147003	DEPOSITO DEL BEBER		NO	
490	ÓRGIVA	DE18147004	DEPOSITO DE LA ERMITA	150	SI	4.458,08
491	ÓRGIVA	DE18147005	DEPOSITO SORTES-BARRERAS NUEVO		NO	
492	ÓRGIVA	DE18147006	DEPOSITO SORTES-BARRERAS VIEJO	75	SI	3.461,70
493	ÓRGIVA	DE18147007	DEPOSITO TABLONES-NUCLEO	90	NO	
494	ÓRGIVA	DE18147007	DEPOSITO TABLONES-NUCLEO	90	NO	
495	ÓRGIVA	DE18147007	DEPOSITO TABLONES-NUCLEO	50	NO	
496	ÓRGIVA	DE18147008	DEPOSITO TABLONES-ORGIVA		NO	
497	ÓRGIVA	DE18147009	DEPOSITO ALCAZAR	90	SI	3.759,31
498	ÓRGIVA	DE18147009	DEPOSITO ALCAZAR	90	SI	2.602,31
499	ÓRGIVA	DE18147010	DEPOSITO FREGENITE	50	SI	3.166,55
500	ÓRGIVA	DE18147011	DEPOSITO OLIAS	63	SI	3.351,20
501	PADUL	DE18150001	DEPOSITO GRANDE	200	SI	5.059,54
502	PADUL	DE18150002	DEPOSITO CERRO GORDO	200	SI	5.059,54
503	PADUL	DE18150003	DEPOSITO CERRO GORDO 2		NO	
504	PADUL	DE18150004	ALJIBE+ BOMBEO EL OLIVARILLO	75	SI	3.461,70
505	PADUL	DE18150005	DEPOSITO URB. VALLE DEL PUNTAL ALTO	150	SI	4.458,08
506	PADUL	DE18150006	DEPOSITO URB. VALLE DEL PUNTAL BAJO	200	SI	5.059,54
507	PADUL	DE18150007	DEPOSITO URBANIZACION CAJIL DE SAN GREGORIO	90	SI	3.759,31

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
508	PAMPANEIRA	DE18151001	DEPOSITO LA ERMITA	110	SI	4.110,91
509	PAMPANEIRA	DE18151002	DEPOSITO DEL CASTILLO	75	SI	3.461,70
510	PAMPANEIRA	DE18151002	DEPOSITO DEL CASTILLO	50	SI	2.009,55
511	PAMPANEIRA	DE18151002	DEPOSITO DEL CASTILLO	150	SI	3.301,08
512	PAMPANEIRA	DE18151003	DEPOSITO CORTIJOS PAMPANEIRA I		NO	
513	PAMPANEIRA	DE18151020	DEPOSITO VIEJO EL CASTILLO (SIN USO)		NO	
514	PEDRO MARTÍNEZ	DE18152001	DEPOSITO CARRETERA ALAMEDILLA NUEVO	160	SI	5.059,54
515	PEDRO MARTÍNEZ	DE18152002	DEPOSITO CTRA ALAMEDILLA VIEJO		NO	
516	PEDRO MARTÍNEZ	DE18152003	DEPOSITO EL CAÑO (SIN USO)		NO	
517	PEZA, LA	DE18154001	DEPOSITO EL TUNEL	50	SI	3.166,55
518	PEZA, LA	DE18154001	DEPOSITO EL TUNEL	125	SI	2.953,91
519	PEZA, LA	DE18154002	DEPOSITO ALTO SAN ANTON	200	NO	
520	PEZA, LA	DE18154003	DEPOSITO LOS VILLARES	90	SI	3.759,31
521	PINAR, EL	DE18910001	DEPOSITO EL JUNCAL	110	NO	
522	PINAR, EL	DE18910002	DEPOSITO IZBOR	63	NO	
523	PINAR, EL	DE18910002	DEPOSITO IZBOR	90	NO	
524	PINAR, EL	DE18910003	DEPOSITO ACEBUCHES	90	NO	
525	PINAR, EL	DE18910020	DEPOSITO ANTIGUO EL JUNCAL (SIN USO)	110	NO	
526	PÍÑAR	DE18159001	DEPOSITO LA CIMBRA	100	NO	
527	PÍÑAR	DE18159002	DEPOSITO HOYO DEL MORO (RED DISTRIBUCION)	40	NO	
528	PÍÑAR	DE18159003	DEPOSITO CERRO DE LA ERA (BOGARRE)		NO	
529	PÍÑAR	DE18159020	DEPOSITO BAJO (BOGARRE) (SIN USO)		NO	
530	POLÍCAR	DE18161001	DEPOSITO DE LA DEPURADORA		NO	
531	POLÍCAR	DE18161002	DEPOSITO DE LA BALSA	63	NO	
532	POLÍCAR	DE18161020	DEPOSITO (VALVULA REDUCTORA DE PRESION) (SIN USO)	100	NO	
533	POLÍCAR	DE18161020	DEPOSITO (VALVULA REDUCTORA DE PRESION) (SIN USO)	90	NO	
534	PÓRTUGOS	DE18163001	DEPOSITO EL CORTIJUELO		NO	
535	PÓRTUGOS	DE18163002	DEPOSITO BANCAL DE LA ERA	90	SI	3.759,31
536	PÓRTUGOS	DE18163020	DEPOSITO VIEJO DE LA ERA (SIN USO)		NO	
537	PURULLENA	DE18167001	DEPOSITO DE PURULLENA	100	SI	3.759,31
538	PURULLENA	DE18167002	DEPOSITO EL BEJARIN		NO	
539	QUÉNTAR	DE18168001	DEPOSITO SOTILLO		NO	
540	QUÉNTAR	DE18168002	DEPOSITO BAJO	32	SI	3.166,55
541	QUÉNTAR	DE18168002	DEPOSITO BAJO	140	SI	3.301,08
542	QUÉNTAR	DE18168003	DEPOSITO DE LA UMBRIA DE TOCON		NO	
543	SALAR	DE18171001	DEPOSITO LAS ROZUELAS	160	NO	
544	SALAR	DE18171002	DEPOSITO-BOMBEO EL BAÑUELO		NO	
545	SALAR	DE18171003	DEPOSITO LA COLADA	200	NO	
546	SALAR	DE18171003	DEPOSITO LA COLADA	125	NO	
547	SALAR	DE18171004	DEPOSITO CORTIJO NUEVO	63	SI	3.351,20

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
548	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	DE18174001	DEPOSITO LOS BANCALES	150	SI	4.458,08
549	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	DE18174002	DEPOSITO LOS PRADILLOS	110	SI	4.110,91
550	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	DE18174003	DEPOSITO VALENZUELA	100	SI	3.759,31
551	SOPORTÚJAR	DE18176001	DEPOSITO ERAS PUBLICAS RECTANGULAR		NO	
552	SOPORTÚJAR	DE18176002	DEPOSITO ERAS PUBLICAS REDONDO	63	NO	
553	SOPORTÚJAR	DE18176003	DEPOSITO CALLE ALTA	90	NO	
554	TAHÁ, LA	DE18901001	PANTANETA HAZA DEL CEREZO		NO	
555	TAHÁ, LA	DE18901002	DEPOSITO REDONDO		NO	
556	TAHÁ, LA	DE18901003	DEPOSITO CAPILERILLA	63	SI	3.351,20
557	TAHÁ, LA	DE18901003	DEPOSITO CAPILERILLA	63	SI	2.194,20
558	TAHÁ, LA	DE18901004	DEPOSITO DE PITRES	75	SI	3.461,70
559	TAHÁ, LA	DE18901004	DEPOSITO DE PITRES	90	SI	2.602,31
560	TAHÁ, LA	DE18901005	DEPOSITO DE ATALBEITAR	32	SI	3.166,55
561	TAHÁ, LA	DE18901005	DEPOSITO DE ATALBEITAR	63	SI	2.194,20
562	TAHÁ, LA	DE18901006	DEPOSITO DE FERREIROLA	75	SI	3.461,70
563	TAHÁ, LA	DE18901007	DEPOSITO DE MECINA	63	SI	3.351,20
564	TAHÁ, LA	DE18901007	DEPOSITO DE MECINA	63	SI	2.194,20
565	TAHÁ, LA	DE18901008	DEPOSITO DE FONDALES	60	SI	3.351,20
566	TORRE CARDELA	DE18178001	DEPOSITO GRANDE		NO	
567	TORRE CARDELA	DE18178002	DEPOSITO PEQUEÑO	90	SI	3.759,31
568	TORVIZCÓN	DE18179001	DEPOSITO DE TORVIZCON	100	NO	
569	TORVIZCÓN	DE18179002	DEPOSITO AUXILIAR EL CERCADO	63	NO	
570	TORVIZCÓN	DE18179003	DEPOSITO PIEDRAS BLANCAS	63	NO	
571	TREVÉLEZ	DE18180001	DEPOSITO BARRIO ALTO NUEVO		NO	
572	TREVÉLEZ	DE18180002	DEPOSITO BARRIO ALTO VIEJO		NO	
573	TREVÉLEZ	DE18180003	DEPOSITO BARRIO MEDIO	90	SI	3.759,31
574	TREVÉLEZ	DE18180004	DEPOSITO NACIMIENTO	40	SI	3.166,55
575	TURÓN	DE18181001	DEPOSITO Nº1 REDONDO	63	SI	3.351,20
576	TURÓN	DE18181002	DEPOSITO Nº 2 RECTANGULAR		NO	
577	TURÓN	DE18181003	DEPOSITO Nº 3 RECTANGULAR	90	SI	3.759,31
578	TURÓN	DE18181003	DEPOSITO Nº 3 RECTANGULAR	90	SI	2.602,31
579	TURÓN	DE18181004	DEPOSITO CORTIJOS	40	SI	3.166,55
580	TURÓN	DE18181004	DEPOSITO CORTIJOS	63	SI	2.194,20
581	TURÓN	DE18181004	DEPOSITO CORTIJOS	40	SI	2.009,55
582	UGÚJAR	DE18182001	DEPOSITO UGIJAR NUEVO	140	NO	
583	UGÚJAR	DE18182002	DEPOSITO UGIJAR VIEJO	140	NO	
584	UGÚJAR	DE18182003	DEPOSITO DE CHERIN	80	SI	3.461,70
585	UGÚJAR	DE18182004	DEPOSITO LOS MONTOROS	63	NO	
586	UGÚJAR	DE18182005	DEPOSITO LAS CANTERAS	60	NO	
587	UGÚJAR	DE18182006	DEPOSITO DE JORAIRATAR	63	SI	3.351,20

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
588	UGÍJAR	DE18182006	DEPOSITO DE JORAIRATAR	80	SI	2.304,70
589	UGÍJAR	DE18182007	DEPOSITO-BOMBEO FUENTE JORAIRATAR	63	SI	3.351,20
590	UGÍJAR	DE18182008	DEPOSITO INTERMEDIO JORAIRATAR		NO	
591	VALLE, EL	DE18902001	DEPOSITO LOS HIJONES	90	NO	
592	VALLE, EL	DE18902002	DEPOSITO EL CALVARIO	110	NO	
593	VALLE, EL	DE18902002	DEPOSITO EL CALVARIO	110	NO	
594	VALLE, EL	DE18902003	DEPOSITO ERAS ALTAS	90	NO	
595	VALLE, EL	DE18902004	DEPOSITO DE RESTABAL	63	NO	
596	VÁLOR	DE18183001	DEPOSITO DE LAS CEBADILLAS		NO	
597	VÁLOR	DE18183002	DEPOSITO DE NECHITE		NO	
598	VÁLOR	DE18183003	DEPOSITO MECINA ALFAHAR BAJO (USO EXTRAORDINARIO)	90	SI	3.759,31
599	VÁLOR	DE18183004	DEPOSITO MECINA ALFAHAR (BARRIO ALTO)	90	SI	3.759,31
600	VÁLOR	DE18183020	DEPOSITO DEL BARRIO ALTO (SIN USO)		NO	
601	VÁLOR	DE18183021	DEPOSITO DE LOS CORRALES (RAJADO) (SIN USO)		NO	
602	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184001	DEPOSITO EL ALGARROBO		NO	
603	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184002	DEPOSITO EL TABLON	90	SI	3.759,31
604	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184002	DEPOSITO EL TABLON	63	SI	2.194,20
605	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184003	DEPOSITO LAS CAÑADAS	200	SI	5.059,54
606	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184004	DEPOSITO EL CASTILLO	160	SI	5.059,54
607	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184004	DEPOSITO EL CASTILLO	75	SI	2.304,70
608	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184005	DEPOSITO+BOMBEO DE FUENTE NUEVA	125	SI	4.110,91
609	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184006	DEPOSITO REDONDO DE LAGOS	63	NO	
610	VÉLEZ DE BENAUDALLA	DE18184007	DEPOSITO PEQUEÑO DE LAGOS	63	SI	3.351,20
611	VENTAS DE HUELMA	DE18185001	DEPOSITO VENTAS DE HUELMA	80	NO	
612	VENTAS DE HUELMA	DE18185002	DEPOSITO URBANIZACION OASIS	75	NO	
613	VENTAS DE HUELMA	DE18185002	DEPOSITO URBANIZACION OASIS	75	NO	
614	VENTAS DE HUELMA	DE18185003	DEPOSITO ACULA	40	NO	
615	VENTAS DE HUELMA	DE18185003	DEPOSITO ACULA	60	NO	
616	VENTAS DE ZAFARRAYA	DE18013005	DEPOSITO VIEJO DE VENTAS DE ZAFARRAYA	60	SI	3.351,20
617	VENTAS DE ZAFARRAYA	DE18013006	DEPOSITO DE PILAS DE ALGAIDA	63	NO	
618	VENTAS DE ZAFARRAYA	DE18013007	DEPOSITO REDONDO DE VENTAS DE ZAFARRAYA	125	NO	
619	VENTAS DE ZAFARRAYA	DE18013010	DEPOSITO CORTIJADA DE GARAÑA	40	SI	3.166,55
620	VILLAMENA	DE18908001	DEPOSITO NUEVO DE COZVIJAR	110	NO	
621	VILLAMENA	DE18908002	LOS PINOS		NO	
622	VILLAMENA	DE18908003	LAS CUEVAS	63	NO	
623	VILLAMENA	DE18908004	DEPOSITO ANTIGUO DE COZVIJAR		NO	

Nº DE ORDEN	MUNICIPIO/ELA	CODIGO DEPOSITO	DENOMINACION	DIÁMETRO RED DISTRIBUCION (MM)	NECESIDAD DE CONTADOR	INVERSION NECESARIA
624	VILLANUEVA DE LAS TORRES	DE18187001	DEPOSITO ERA DE DOMINGO (REDONDO)	125	NO	
625	VILLANUEVA DE LAS TORRES	DE18187002	DEPOSITO CALLE MAJADAS (USO EXTRAORD.)	120	SI	4.110,91
626	VILLANUEVA DE LAS TORRES	DE18187002	DEPOSITO CALLE MAJADAS (USO EXTRAORD.)	120	SI	2.953,91
627	VILLANUEVA DE LAS TORRES	DE18187020	DEPOSITO-BOMBEO CALLE CARRETERA DE GRANADA (SIN USO)	120	NO	
628	VILLANUEVA DE LAS TORRES	DE18187020	DEPOSITO-BOMBEO CALLE CARRETERA DE GRANADA (SIN USO)	110	NO	
629	VILLANUEVA MESÍA	DE18188001	DEPOSITO ARCO DISTRIBUIDOR	200	NO	
630	VILLANUEVA MESÍA	DE18188002	DEPOSITO CERRO DE LA CRUZ		NO	
631	VILLANUEVA MESÍA	DE18188003	DEPOSITO MIGUELIN	200	SI	5.059,54
632	VILLANUEVA MESÍA	DE18188003	DEPOSITO MIGUELIN	63	SI	2.194,20
633	VILLANUEVA MESÍA	DE18188003	DEPOSITO MIGUELIN	90	SI	2.602,31
634	VILLANUEVA MESÍA	DE18188004	DEPOSITO CERRO DE LA MINA		NO	
635	VILLANUEVA MESÍA	DE18188020	DEPOSITO ARCO CHICO (SIN USO)	125	NO	
636	ZAFARRAYA	DE18192001	DEPOSITO ZAFARRAYA	160	NO	
637	ZAFARRAYA	DE18192002	DEPOSITO EL ALMENDRAL	90	NO	
638	ZAFARRAYA	DE18192002	DEPOSITO EL ALMENDRAL	150	NO	
639	ZAFARRAYA	DE18192003	DEPOSITO DE LA PEÑA	150	SI	4.458,08
640	ZAGRA	DE18913001	DEPOSITO VIEJO DE ZAGRA	250	NO	
641	ZAGRA	DE18913002	DEPOSITO NUEVO DE ZAGRA	125	SI	4.110,91
642	ZÚJAR	DE18194001	DEPOSITO ALCANACIA		NO	
643	ZÚJAR	DE18194002	DEPOSITO POLIDEPORTIVO	125	NO	
644	ZÚJAR	DE18194002	DEPOSITO POLIDEPORTIVO	90	NO	
645	ZÚJAR	DE18194003	DEPOSITO DEL CAPALLON	90	NO	
646	ZÚJAR	DE18194004	DEPOSITO PP5		NO	
647	ZÚJAR	DE18194005	DEPOSITO DE CARRAMAIZA	63	SI	3.351,20
648	ZÚJAR	DE18194006	DEPOSITO POLIGONO		NO	
649	ZÚJAR	DE18194007	BALSA CERRO JABALCON I		NO	
650	ZÚJAR	DE18194008	BALSA CERRO JABALCON II		NO	

ANEXO 0. B: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR DE POBLACIÓN:

MUNICIPIO/ELA	POBLACIÓN (*)	PUNTUACIÓN
AGRÓN	255	15,000
ALAMEDILLA	564	14,956
ALBOLOTE	19.128	2,104
ALBONDÓN	722	14,846
ALBUÑÁN	403	15,000
ALBUÑOL	7.473	10,173
ALBUÑUELAS	786	14,802
ALDEIRE	623	14,915
ALFACAR	5.497	11,541
ALGARINEJO	2.440	13,657
ALHAMA DE GRANADA	4.364	12,325
ALHENDÍN	9.674	8,649
ALICÚN DE ORTEGA	468	15,000
ALMEGÚJAR	330	15,000
ALMUÑÉCAR	25.890	1,500
ALPUJARRA DE LA SIERRA	952	14,687
ALQUIFE	561	14,958
ARENAS DEL REY	624	14,914
ARMILLA	24.388	1,500
ATARFE	19.198	2,055
BACOR-OLIVAR	343	15,000
BAZA	20.281	1,500
BEAS DE GRANADA	980	14,668
BEAS DE GUADIX	323	15,000
BENALÚA	3.289	13,069
BENALÚA DE LAS VILLAS	1.064	14,610
BENAMAUREL	2.284	13,765
BÉRCHULES	715	14,851
BUBIÓN	322	15,000
BUSQUÍSTAR	286	15,000
CACÍN	285	15,000
CÁDIAR	1.492	14,313
CÁJAR	5.262	11,703
CALAHORRA, LA	664	14,886
CALICASAS	644	14,900
CAMPOTÉJAR	1.228	14,496
CANILES	4.038	12,551
CÁÑAR	388	15,000
CAPILEIRA	580	14,945
CARATAUNAS	200	15,000
CARCHUNA-CALAHONDA	4.145	12,477
CÁSTARAS	240	15,000
CASTILLÉJAR	1.288	14,454

MUNICIPIO/ELA	POBLACIÓN (*)	PUNTUACIÓN
CASTRIL	2.018	13,949
CENES DE LA VEGA	8.181	9,682
CHAUCHINA	5.624	11,453
CHIMENEAS	1.244	14,485
CHURRIANA DE LA VEGA	15.741	4,449
CIJUELA	3.472	12,942
COGOLLOS DE GUADIX	630	14,910
COGOLLOS DE LA VEGA	2.015	13,951
COLOMERA	1.298	14,448
CORTES DE BAZA	1.870	14,052
CORTES Y GRAENA	990	14,661
CUEVAS DEL CAMPO	1.742	14,140
CÚLLAR	4.079	12,522
CÚLLAR VEGA	7.719	10,002
DARRO	1.636	14,214
DEHESAS DE GUADIX	412	15,000
DEHESAS VIEJAS	685	14,872
DEIFONTES	2.625	13,529
DIEZMA	776	14,809
DÍLAR	2.137	13,867
DÓLAR	637	14,905
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA	862	14,749
DÚDAR	362	15,000
DÚRCAL	7.168	10,384
ESCÚZAR	806	14,788
FERREIRA	293	15,000
FONELAS	955	14,685
FORNES	534	14,976
FREILA	936	14,698
FUENTE VAQUEROS	4.415	12,290
GABIAS, LAS	22.051	1,500
GALERA	1.107	14,580
GOBERNADOR	220	15,000
GÓJAR	5.993	11,197
GOR	729	14,841
GORAFE	382	15,000
GUADAHORTUNA	1.839	14,073
GUADIX	18.119	2,802
GUÁJARES, LOS	1.074	14,603
GUALCHOS	5.287	11,686
GÜÉJAR SIERRA	2.906	13,334
GÜEVÉJAR	2.658	13,506
HUÉLAGO	384	15,000
HUÉNEJA	1.193	14,520
HUÉSCAR	7.236	10,337
HUÉTOR DE SANTILLÁN	1.897	14,033
HUÉTOR TÁJAR	10.514	8,067
HUÉTOR VEGA	12.120	6,955

MUNICIPIO/ELA	POBLACIÓN (*)	PUNTUACIÓN
ÍLLORA	10.080	8,368
ÍTRABO	974	14,672
IZNALLOZ	5.094	11,820
JÁTAR	609	14,925
JAYENA	1.045	14,623
JÉREZ DEL MARQUESADO	954	14,686
JETE	985	14,664
JUN	3.928	12,627
JUVILES	136	15,000
LÁCHAR	3.550	12,888
LANJARÓN	3.612	12,846
LANTEIRA	571	14,951
LECRÍN	2.197	13,825
LENTEGÍ	337	15,000
LOBRAS	130	15,000
LOJA	20.465	1,500
LUGROS	311	15,000
LÚJAR	476	15,000
MAIRENA	228	15,000
MALAHÁ, LA	1.788	14,108
MARACENA	22.358	1,500
MARCHAL	414	15,000
MOCLÍN	3.613	12,845
MOLVÍZAR	2.748	13,444
MONACHIL	8.137	9,713
MONTEFRÍO	5.336	11,652
MONTEJÍCAR	2.072	13,912
MONTILLANA	1.127	14,566
MORALEDA DE ZAFAYONA	3.106	13,196
MORELÁBOR	589	14,938
MURTAS	460	15,000
NEVADA	634	14,907
NIGÜELAS	1.198	14,517
NÍVAR	1.094	14,589
OGÍJARES	14.559	5,267
ORCE	1.192	14,521
ÓRGIVA	5.866	11,285
OTÍVAR	1.012	14,646
OTURA	7.173	10,380
PADUL	8.934	9,161
PAMPANEIRA	315	15,000
PEDRO MARTÍNEZ	1.148	14,551
PELIGROS	11.544	7,354
PEZA, LA	1.170	14,536
PICENA	254	15,000
PINAR, EL	886	14,733
PINOS GENIL	1.518	14,295
PINOS PUENTE	9.853	8,525

MUNICIPIO/ELA	POBLACIÓN (*)	PUNTUACIÓN
PÍÑAR	1.102	14,583
POLÍCAR	261	15,000
POLOPOS	1.714	14,160
PÓRTUGOS	387	15,000
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2.227	13,804
PULIANAS	5.480	11,552
PURULLENA	2.320	13,740
QUÉNTAR	987	14,663
RUBITE	384	15,000
SALAR	2.638	13,520
SALOBREÑA	12.472	6,712
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	543	14,970
SANTA FE	15.175	4,840
SOPORTÚJAR	259	15,000
SORVILÁN	524	14,983
TAHA, LA	715	14,851
TORRE-CARDELA	715	14,851
TORRENUEVA COSTA	2.892	13,344
TORVIZCÓN	634	14,907
TREVÉLEZ	721	14,847
TURÓN	232	15,000
TURRO, EL	270	15,000
UGÍJAR	2.550	13,581
VALDERRUBIO	2.059	13,921
VALLE DEL ZALABÍ	2.117	13,881
VALLE, EL	917	14,711
VÁLOR	705	14,858
VEGAS DEL GENIL	11.678	7,261
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2.923	13,323
VENTAS DE HUELMA	666	14,885
VENTAS DE ZAFARRAYA	1.303	14,444
VILLAMENA	963	14,679
VILLANUEVA DE LAS TORRES	561	14,958
VILLANUEVA MESÍA	2.038	13,935
VÍZNAR	1.000	14,654
ZAFARRAYA	2.096	13,895
ZAGRA	914	14,713
ZUBIA, LA	19.473	1,865
ZÚJAR	2.516	13,604

(*) Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021 y publicada por el INE en su Web <http://www.ine.es/>

La población para Municipios que tienen alguna Entidad Local Autónoma en su territorio es el resultado de descontar a la población municipal la de la Entidad Local Autónoma.

**ANEXO 0. C: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR T02
RELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RESPECTO A VIVIENDAS:**

MUNICIPIO	NÚMERO DE CAPTACIONES PROPORCIONADAS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	NÚMERO DE DEPÓSITOS PROPORCIONADOS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	Nº TOTAL DE INSTALACIONES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/TECA 2021)	INDICADOR Nº INST/Nº VIV*1000	PUNTUACIÓN
AGRON	1,00	1,00	2,00	199	10,0503	0,915
ALAMEDILLA	4,00	4,00	8,00	379	21,1082	1,945
ALBOLOTE	3,71	9,40	13,11	8.630	1,5194	0,121
ALBONDON	1,05	1,33	2,37	524	4,5322	0,401
ALBUÑAN	2,00	2,00	4,00	310	12,9032	1,181
ALBUÑOL	0,29	8,02	8,31	3.142	2,6451	0,226
ALBUÑUELAS	6,00	2,00	8,00	742	10,7817	0,983
ALDEIRE	1,07	1,00	2,07	695	2,9821	0,257
ALFACAR	2,43	7,85	10,28	2.898	3,5471	0,310
ALGARINEJO	10,00	15,00	25,00	1.305	19,1571	1,763
ALHAMA DE GRANADA	5,75	3,46	9,20	2.385	3,8595	0,339
ALHENDIN	6,60	9,12	15,73	4.563	3,4467	0,300
ALICUN DE ORTEGA	2,55	2,00	4,55	320	14,2123	1,303
ALMEGIJAR	3,00	3,00	6,00	279	21,5054	1,982
ALMUÑECAR	11,66	14,59	26,25	26.301	0,9980	0,072
ALPUJARRA DE LA SIERRA	5,00	5,00	10,00	905	11,0497	1,008
ALQUIFE	1,50	1,00	2,50	473	5,2843	0,472
ARENAS DEL REY	2,00	3,00	5,00	444	11,2613	1,028
ARMILLA	2,47	2,43	4,90	11.071	0,4424	0,021
ATARFE	4,37	8,95	13,32	9.870	1,3500	0,105
BACOR-OLIVAR (ELA)	1,00	1,00	2,00	353	5,6657	0,507
BAZA	6,20	7,37	13,57	9.779	1,3878	0,109
BEAS DE GRANADA	2,00	1,00	3,00	560	5,3571	0,478
BEAS DE GUADIX	2,00	2,00	4,00	206	19,4175	1,787
BENALUA	1,47	1,00	2,47	1.629	1,5143	0,121
BENALUA DE LAS VILLAS	2,00	3,00	5,00	627	7,9745	0,722
BENAMAUREL	1,17	7,58	8,75	1.430	6,1217	0,549
BERCHULES	4,00	5,00	9,00	673	13,3730	1,225
BUBION	1,38	5,00	6,38	498	12,8112	1,172
BUSQUISTAR	5,00	2,00	7,00	213	32,8638	3,039
CACIN	2,04	1,00	3,04	261	11,6284	1,062
CADIAR	5,00	5,01	10,01	991	10,1055	0,920
CAJAR	1,31	3,27	4,58	2.366	1,9372	0,160
CALAHORRA, LA	1,93	2,00	3,93	601	6,5349	0,588
CALICASAS	3,02	2,26	5,28	389	13,5656	1,242
CAMPOTEJAR	1,00	1,00	2,00	722	2,7701	0,237
CANILES	3,27	5,44	8,71	2.019	4,3140	0,381
CAÑAR	3,00	4,00	7,00	234	29,9145	2,765
CAPILEIRA	4,41	3,00	7,41	541	13,6969	1,255
CARATAUNAS	3,47	3,47	6,94	164	42,3165	3,919

MUNICIPIO	NÚMERO DE CAPTACIONES PROPORCIONADAS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	NÚMERO DE DEPÓSITOS PROPORCIONADOS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	Nº TOTAL DE INSTALACIONES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIE/IECA 2021)	INDICADOR Nº INST/Nº VIV*1000	PUNTUACIÓN
CARCHUNA-CALAHONDA (ELA)	0,43	1,00	1,43	4.050	0,3530	0,012
CASTARAS	6,00	3,00	9,00	192	46,8750	4,344
CASTILLEJAR	0,76	5,38	6,14	929	6,6087	0,595
CASTRIL	3,00	11,00	14,00	1.257	11,1376	1,016
CENES DE LA VEGA	0,54	3,91	4,44	4.062	1,0941	0,081
CHAUCHINA	0,98	3,86	4,84	2.588	1,8698	0,154
CHIMENEAS	1,29	3,83	5,13	756	6,7792	0,611
CHURRIANA DE LA VEGA	3,00	1,94	4,94	7.318	0,6756	0,042
CIJUELA	1,22	2,33	3,56	1.891	1,8800	0,155
COGOLLOS DE GUADIX	1,00	2,00	3,00	537	5,5866	0,500
COGOLLOS DE LA VEGA	1,00	4,00	5,00	1.088	4,5956	0,407
COLOMERA	4,00	6,00	10,00	787	12,7065	1,162
CORTES DE BAZA	2,29	5,87	8,16	1.231	6,6274	0,597
CORTES Y GRAENA	1,02	3,00	4,02	563	7,1445	0,645
CUEVAS DEL CAMPO	0,66	2,00	2,66	1.175	2,2661	0,191
CULLAR	6,53	11,19	17,72	2.369	7,4795	0,676
CULLAR VEGA	1,71	4,10	5,81	3.097	1,8762	0,154
DARRO	2,00	3,00	5,00	800	6,2500	0,561
DEHESAS DE GUADIX	1,45	3,00	4,45	264	16,8638	1,550
DEHESAS VIEJAS	1,00	2,00	3,00	567	5,2910	0,472
DEIFONTES	2,00	3,00	5,00	1.159	4,3141	0,381
DIEZMA	6,00	3,00	9,00	599	15,0250	1,378
DILAR	5,00	6,00	11,00	999	11,0110	1,005
DÓLAR	3,00	2,00	5,00	460	10,8696	0,991
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	2,00	3,00	5,00	527	9,4877	0,863
DUDAR	6,00	5,00	11,00	204	53,9267	5,000
DURCAL	4,00	3,00	7,00	3.503	1,9983	0,166
ESCUZAR	0,89	1,30	2,19	521	4,2012	0,371
FERREIRA	2,00	2,00	4,00	226	17,6991	1,627
FONELAS	1,11	1,00	2,11	388	5,4412	0,486
FORNES	2,00	1,00	3,00	345	8,6957	0,789
FREILA	3,00	3,00	6,00	595	10,0840	0,918
FUENTE VAQUEROS	0,33	0,23	0,57	2.156	0,2630	0,004
GABIAS, LAS	2,00	7,06	9,06	11.191	0,8100	0,055
GALERA	1,02	5,02	6,04	1.139	5,3002	0,473
GOBERNADOR	4,00	2,00	6,00	185	32,4324	2,999
GOJAR	3,61	6,00	9,61	2.788	3,4462	0,300
GOR	5,00	6,00	11,00	685	16,0584	1,475
GORAFE	1,00	1,00	2,00	367	5,4496	0,487
GUADAHORTUNA	6,00	3,00	9,00	967	9,3071	0,846
GUADIX	9,00	13,00	22,00	9.985	2,2033	0,185
GUAJARES, LOS	3,00	4,00	7,00	909	7,7008	0,696
GUALCHOS	0,35	5,24	5,60	3.791	1,4760	0,117

MUNICIPIO	NÚMERO DE CAPTACIONES PROPORCIONADAS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	NÚMERO DE DEPÓSITOS PROPORCIONADOS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	Nº TOTAL DE INSTALACIONES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR Nº INST/Nº VIV*1000	PUNTUACIÓN
GÜÉJAR SIERRA	8,00	4,00	12,00	1.629	7,3665	0,665
GÜEVÉJAR	0,05	3,82	3,87	1.106	3,5013	0,306
HUELAGO	1,00	2,00	3,00	318	9,4340	0,858
HUENEJA	4,00	3,00	7,00	867	8,0738	0,731
HUESCAR	7,04	5,02	12,07	4.968	2,4295	0,206
HUETOR DE SANTILLAN	5,00	5,00	10,00	1.041	9,6061	0,874
HUETOR TAJAR	1,64	2,00	3,64	4.785	0,7611	0,050
HUETOR VEGA	0,69	5,76	6,45	5.204	1,2395	0,095
ILLORA	15,00	8,00	23,00	5.487	4,1917	0,370
ITRABO	1,02	3,00	4,02	662	6,0687	0,545
IZNALLOZ	5,00	5,00	10,00	2.380	4,2017	0,371
JATAR	2,00	2,00	4,00	316	12,6582	1,158
JAYENA	2,00	4,00	6,00	627	9,5694	0,870
JEREZ DEL MARQUESADO	3,00	3,00	6,00	1.040	5,7692	0,517
JETE	0,03	2,00	2,03	355	5,7083	0,511
JUN	1,62	4,14	5,75	1.559	3,6907	0,323
JUVILES	4,00	3,00	7,00	139	50,3597	4,668
LACHAR	0,71	2,08	2,79	1.877	1,4877	0,118
LANJARON	6,00	5,00	11,00	2.209	4,9796	0,443
LANTEIRA	1,50	2,00	3,50	474	7,3851	0,667
LECRIN	12,00	10,00	22,00	1.432	15,3631	1,410
LENTEGI	2,00	3,00	5,00	278	17,9856	1,654
LOBRAS	3,00	3,00	6,00	144	41,6667	3,859
LOJA	13,00	39,00	52,00	10.139	5,1287	0,457
LUGROS	1,65	1,00	2,65	280	9,4470	0,859
LUJAR	2,04	4,27	6,32	463	13,6437	1,250
MAIRENA (ELA)	6,00	4,00	10,00	225	44,4444	4,117
MALAHA, LA	0,22	3,00	3,22	933	3,4461	0,300
MARACENA	1,71	0,85	2,56	9.730	0,2629	0,004
MARCHAL	1,07	1,00	2,07	243	8,5170	0,772
MOCLIN	14,00	16,00	30,00	2.176	13,7868	1,263
MOLVIZAR	0,03	3,00	3,03	1.276	2,3776	0,201
MONACHIL	21,00	24,00	45,00	7.905	5,6926	0,510
MONTEFRIO	6,00	3,00	9,00	2.347	3,8347	0,337
MONTEJICAR	2,00	2,00	4,00	1.245	3,2129	0,279
MONTILLANA	4,00	4,00	8,00	632	12,6582	1,158
MORALEDA DE ZAFAYONA	1,16	6,00	7,16	1.192	6,0066	0,539
MORELABOR	4,00	2,00	6,00	517	11,6054	1,060
MURTAS	2,03	8,13	10,16	338	30,0576	2,778
NEVADA	3,00	4,00	7,00	571	12,2592	1,121
NIGÜELAS	3,00	4,00	7,00	663	10,5581	0,962
NIVAR	1,02	2,04	3,06	537	5,7065	0,511
OGIJARES	4,24	6,17	10,41	6.383	1,6308	0,131

MUNICIPIO	NÚMERO DE CAPTACIONES PROPORCIONADAS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	NÚMERO DE DEPÓSITOS PROPORCIONADOS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	Nº TOTAL DE INSTALACIONES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR Nº INST/Nº VIV*1000	PUNTUACIÓN
ORCE	3,00	4,00	7,00	938	7,4627	0,674
ORGIVA	7,00	11,02	18,03	2.460	7,3276	0,662
OTIVAR	1,00	2,00	3,00	566	5,3004	0,473
PADUL	8,00	7,00	15,00	4.693	3,1962	0,277
PAMPANEIRA	0,21	3,00	3,21	279	11,5054	1,051
PEDRO MARTINEZ	2,00	2,00	4,00	790	5,0633	0,451
PELIGROS	1,94	5,89	7,83	4.790	1,6351	0,132
PEZA, LA	4,00	3,00	7,00	858	8,1585	0,739
PICENA (ELA)	1,00	3,00	4,00	304	13,1579	1,205
PINAR, EL	2,00	3,00	5,00	716	6,9832	0,630
PINOS GENIL	1,18	3,17	4,35	807	5,3909	0,481
PINOS PUENTE	4,58	4,69	9,27	5.228	1,7732	0,145
PIÑAR	4,00	3,00	7,00	639	10,9546	0,999
POLICAR	1,35	2,00	3,35	154	21,7847	2,008
POLOPOS	0,13	5,27	5,40	1.403	3,8494	0,338
PORTUGOS	5,27	2,27	7,53	245	30,7406	2,841
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2,00	5,00	7,00	1.629	4,2971	0,380
PULIANAS	0,30	0,20	0,50	2.294	0,2197	0,000
PURULLENA	2,00	2,00	4,00	1.152	3,4722	0,303
QUENTAR	8,00	3,00	11,00	638	17,2414	1,585
RUBITE	8,02	9,24	17,27	423	40,8171	3,780
SALAR	3,00	4,00	7,00	1.371	5,1058	0,455
SALOBREÑA	5,26	7,41	12,67	9.824	1,2901	0,100
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	0,25	2,54	2,80	347	8,0548	0,729
SANTA FE	1,13	3,80	4,93	7.328	0,6724	0,042
SOPORTUJAR	2,53	2,53	5,06	185	27,3523	2,526
SORVILAN	0,06	5,41	5,47	678	8,0744	0,731
TAHA, LA	10,73	7,73	18,47	677	27,2800	2,519
TORRE CARDELA	4,00	2,00	6,00	643	9,3313	0,848
TORRENUEVA COSTA	1,57	2,00	3,57	5.379	0,6638	0,041
TORVIZCON	2,00	2,00	4,00	379	10,5541	0,962
TREVELEZ	4,00	3,00	7,00	579	12,0898	1,105
TURON	2,02	6,05	8,06	166	48,5576	4,500
TURRO, EL (ELA)	1,02	2,00	3,02	178	16,9881	1,561
UGIJAR	8,00	8,00	16,00	1.586	10,0883	0,919
VALDERRUBIO	1,22	1,36	2,58	1.052	2,4538	0,208
VALLE DEL ZALABI	6,00	4,00	10,00	1.364	7,3314	0,662
VALLE, EL	5,00	3,00	8,00	808	9,9010	0,901
VALOR	4,00	3,00	7,00	661	10,5900	0,965
VEGAS DEL GENIL	1,97	1,41	3,38	4.746	0,7121	0,046
VELEZ DE BENAUDALLA	5,00	7,00	12,00	1.824	6,5789	0,592
VENTAS DE HUELMA	0,81	1,87	2,69	476	5,6431	0,505
VENTAS DE ZAFARRAYA (ELA)	1,63	3,35	4,98	510	9,7600	0,888

MUNICIPIO	NÚMERO DE CAPTACIONES PROPORCIONADAS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	NÚMERO DE DEPÓSITOS PROPORCIONADOS AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS	Nº TOTAL DE INSTALACIONES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR Nº INST/Nº VIV*1000	PUNTUACIÓN
VILLA DE OTURA	19,24	20,09	39,33	3.403	11,5566	1,055
VILLAMENA	4,00	2,00	6,00	586	10,2389	0,933
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2,00	2,00	4,00	443	9,0293	0,820
VILLANUEVA MESIA	2,12	4,00	6,12	921	6,6488	0,599
VIZNAR	0,15	2,15	2,31	530	4,3570	0,385
ZAFARRAYA	4,37	3,65	8,02	1.018	7,8805	0,713
ZAGRA	3,00	2,00	5,00	530	9,4340	0,858
ZUBIA, LA	7,21	8,04	15,24	9.227	1,6521	0,133
ZUJAR	4,05	6,13	10,18	1.595	6,3818	0,574

**ANEXO 0. D: VALORES Y PUNTUACIONES POR ENTIDAD LOCAL DEL INDICADOR T03
RELACIÓN DE CONDUCCIONES RESPECTO A VIVIENDAS (ML/Nº):**

MUNICIPIO	LONGITUD (M) DE CONDUCCIÓN ASIGNADA PROPORCIONAL AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN (EIEL 2021)	LONGITUD (M) DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA RESIDENCIAL (EIEL 2021)	LONGITUD TOTAL DE CONDUCCIONES Y REDES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR LONG TOTAL/Nº VIV	PUNTUACIÓN
AGRON	294	3.011	3.305	199	16,61	0,333
ALAMEDILLA	17.047	5.324	22.371	379	59,03	1,569
ALBOLOTE	25.118	108.340	133.458	8.630	15,46	0,300
ALBONDON	3.837	7.324	11.161	524	21,30	0,470
ALBUÑAN	1.807	5.905	7.712	310	24,88	0,574
ALBUÑOL	28.573	22.547	51.120	3.142	16,27	0,323
ALBUÑUELAS	7.139	8.029	15.168	742	20,44	0,445
ALDEIRE	2.042	7.798	9.840	695	14,16	0,262
ALFACAR	6.431	32.033	38.464	2.898	13,27	0,236
ALGARINEJO	12.707	12.738	25.445	1.305	19,50	0,417
ALHAMA DE GRANADA	21.042	18.054	39.096	2.385	16,39	0,327
ALHENDIN	19.690	53.288	72.978	4.563	15,99	0,315
ALICUN DE ORTEGA	3.635	4.638	8.273	320	25,85	0,602
ALMEGIJAR	5.980	3.301	9.281	279	33,27	0,818
ALMUÑECAR	60.927	113.744	174.671	26.301	6,64	0,043
ALPUJARRA DE LA SIERRA	8.982	11.603	20.585	905	22,75	0,512
ALQUIFE	5.157	10.371	15.528	473	32,83	0,805
ARENAS DEL REY	4.189	9.020	13.209	444	29,75	0,716
ARMILLA	18.375	87.657	106.032	11.071	9,58	0,128
ATARFE	14.938	89.147	104.085	9.870	10,55	0,156
BACOR-OLIVAR (ELA)	5	7.929	7.934	353	22,48	0,504
BAZA	15.038	98.292	113.330	9.779	11,59	0,187
BEAS DE GRANADA	1.325	7.421	8.746	560	15,62	0,304
BEAS DE GUADIX	1.811	4.052	5.863	206	28,46	0,678
BENALUA	11.949	20.204	32.153	1.629	19,74	0,424
BENALUA DE LAS VILLAS	3.510	7.634	11.144	627	17,77	0,367
BENAMAUREL	59.854	45.367	105.221	1.430	73,58	1,993
BERCHULES	9.909	9.232	19.141	673	28,44	0,678
BUBION	6.123	5.622	11.745	498	23,58	0,536
BUSQUISTAR	7.835	3.610	11.445	213	53,73	1,415
CACIN	4.007	4.049	8.056	261	30,87	0,748
CADIAR	6.678	11.297	17.975	991	18,14	0,377
CAJAR	1.946	29.387	31.333	2.366	13,24	0,235
CALAHORRA, LA	7.800	9.802	17.602	601	29,29	0,702
CALICASAS	7.476	3.168	10.644	389	27,36	0,646
CAMPOTEJAR	5.820	9.222	15.042	722	20,83	0,456
CANILES	4.379	47.894	52.273	2.019	25,89	0,603

MUNICIPIO	LONGITUD (M) DE CONDUCCIÓN ASIGNADA PROPORCIONAL AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN (EIEL 2021)	LONGITUD (M) DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA RESIDENCIAL (EIEL 2021)	LONGITUD TOTAL DE CONDUCCIONES Y REDES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR LONG TOTAL/Nº VIV	PUNTUACIÓN
CAÑAR	5.961	2.606	8.567	234	36,61	0,916
CAPILEIRA	5.729	5.342	11.071	541	20,46	0,445
CARATAUNAS	6.286	3.100	9.386	164	57,23	1,517
CARCHUNA-CALAHONDA (ELA)	1.321	34.619	35.940	4.050	8,87	0,108
CASTARAS	1.555	2.645	4.200	192	21,87	0,486
CASTILLEJAR	20.044	22.271	42.315	929	45,55	1,176
CASTRIL	38.325	20.746	59.071	1.257	46,99	1,218
CENES DE LA VEGA	4.217	28.214	32.431	4.062	7,98	0,082
CHAUCHINA	7.900	33.584	41.484	2.588	16,03	0,316
CHIMENEAS	19.288	13.639	32.927	756	43,55	1,118
CHURRIANA DE LA VEGA	278	67.173	67.451	7.318	9,22	0,118
CIJUELA	8.604	18.019	26.623	1.891	14,08	0,259
COGOLLOS DE GUADIX	4.870	7.312	12.182	537	22,68	0,510
COGOLLOS DE LA VEGA	2.833	8.976	11.809	1.088	10,85	0,165
COLOMERA	2.207	10.749	12.956	787	16,46	0,329
CORTES DE BAZA	17.901	25.482	43.383	1.231	35,24	0,876
CORTES Y GRAENA	7.510	16.539	24.049	563	42,72	1,094
CUEVAS DEL CAMPO	16.610	21.882	38.492	1.175	32,76	0,803
CULLAR	18.393	57.304	75.697	2.369	31,95	0,780
CULLAR VEGA	4.479	51.130	55.609	3.097	17,96	0,372
DARRO	5.819	14.843	20.662	800	25,83	0,602
DEHESAS DE GUADIX	4.950	6.165	11.115	264	42,10	1,076
DEHESAS VIEJAS	4.850	6.932	11.782	567	20,78	0,454
DEIFONTES	4.484	17.692	22.176	1.159	19,13	0,407
DIEZMA	4.663	11.467	16.130	599	26,93	0,634
DILAR	11.099	26.261	37.360	999	37,40	0,939
DOLAR	7.646	6.028	13.674	460	29,73	0,715
DOMINGO PEREZ DE GRANADA	13.976	7.124	21.100	527	40,04	1,016
DUDAR	2.357	5.037	7.394	204	36,25	0,905
DURCAL	7.473	50.382	57.855	3.503	16,52	0,330
ESCUZAR	6.652	9.003	15.655	521	30,05	0,724
FERREIRA	7.171	4.205	11.376	226	50,34	1,316
FONELAS	11.561	5.629	17.190	388	44,30	1,140
FORNES	3.818	4.201	8.019	345	23,24	0,526
FREILA	5.192	9.954	15.146	595	25,46	0,591
FUENTE VAQUEROS	11.107	25.963	37.070	2.156	17,19	0,350
GABIAS, LAS	40.982	113.227	154.209	11.191	13,78	0,250
GALERA	20.831	18.685	39.516	1.139	34,69	0,860
GOBERNADOR	4.300	3.036	7.336	185	39,66	1,004
GOJAR	10.849	39.928	50.777	2.788	18,21	0,380
GOR	29.248	19.202	48.450	685	70,73	1,910

MUNICIPIO	LONGITUD (M) DE CONDUCCIÓN ASIGNADA PROPORCIONAL AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN (EIEL 2021)	LONGITUD (M) DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA RESIDENCIAL (EIEL 2021)	LONGITUD TOTAL DE CONDUCCIONES Y REDES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR LONG TOTAL/Nº VIV	PUNTUACIÓN
GORAFE	686	5.087	5.773	367	15,73	0,307
GUADAHORTUNA	6.760	13.457	20.217	967	20,91	0,458
GUADIX	25.640	76.311	101.951	9.985	10,21	0,147
GUAJARES, LOS	6.447	9.646	16.093	909	17,70	0,365
GUALCHOS	33.348	18.951	52.299	3.791	13,80	0,251
GÚEJAR SIERRA	3.972	14.132	18.104	1.629	11,11	0,173
GÚEVÉJAR	6.379	12.558	18.937	1.106	17,12	0,348
HUELAGO	5.446	5.399	10.845	318	34,10	0,843
HUENEJA	7.464	14.905	22.369	867	25,80	0,601
HUESCAR	32.520	56.118	88.638	4.968	17,84	0,369
HUETOR DE SANTILLAN	4.271	20.483	24.754	1.041	23,78	0,542
HUETOR TAJAR	38.133	43.342	81.475	4.785	17,03	0,345
HUETOR VEGA	8.479	73.383	81.862	5.204	15,73	0,307
ILLORA	22.807	75.004	97.811	5.487	17,83	0,368
ITRABO	9.013	4.631	13.644	662	20,61	0,450
IZNALLOZ	16.646	27.933	44.579	2.380	18,73	0,395
JATAR	889	3.928	4.817	316	15,25	0,293
JAYENA	8.102	8.986	17.088	627	27,25	0,643
JEREZ DEL MARQUESADO	3.360	9.882	13.242	1.040	12,73	0,220
JETE	990	3.300	4.290	355	12,08	0,201
JUN	12.108	27.717	39.825	1.559	25,55	0,593
JUVILES	4.625	2.656	7.281	139	52,38	1,375
LACHAR	12.220	29.724	41.944	1.877	22,35	0,500
LANJARON	9.535	15.346	24.881	2.209	11,26	0,177
LANTEIRA	4.168	5.399	9.567	474	20,18	0,437
LECRIN	20.474	21.134	41.608	1.432	29,06	0,696
LENTEGI	1.302	3.320	4.622	278	16,63	0,333
LOBRAS	3.251	2.032	5.283	144	36,69	0,918
LOJA	54.732	91.614	146.346	10.139	14,43	0,270
LUGROS	5.263	3.010	8.273	280	29,55	0,710
LUJAR	10.831	5.350	16.181	463	34,95	0,867
MAIRENA (ELA)	11.770	3.359	15.129	225	67,24	1,808
MALAHA, LA	20.308	13.970	34.278	933	36,74	0,919
MARACENA	6.500	59.033	65.533	9.730	6,74	0,045
MARCHAL	1.021	3.378	4.399	243	18,10	0,376
MOCLIN	21.131	31.881	53.012	2.176	24,36	0,559
MOLVIZAR	4.074	12.561	16.635	1.276	13,04	0,229
MONACHIL	39.739	47.131	86.870	7.905	10,99	0,169
MONTEFRIO	14.094	27.339	41.433	2.347	17,65	0,363
MONTEJICAR	5.345	14.166	19.511	1.245	15,67	0,306
MONTILLANA	1.578	11.686	13.264	632	20,99	0,460

MUNICIPIO	LONGITUD (M) DE CONDUCCIÓN ASIGNADA PROPORCIONAL AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN (EIEL 2021)	LONGITUD (M) DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA RESIDENCIAL (EIEL 2021)	LONGITUD TOTAL DE CONDUCCIONES Y REDES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR LONG TOTAL/Nº VIV	PUNTUACIÓN
MORALEDA DE ZAFAYONA	7.809	29.647	37.456	1.192	31,42	0,765
MORELABOR	13.617	6.978	20.595	517	39,84	1,010
MURTAS	28.384	6.996	35.380	338	104,67	2,899
NEVADA	12.458	8.262	20.720	571	36,29	0,906
NIGÜELAS	5.356	13.331	18.687	663	28,19	0,670
NIVAR	4.153	8.737	12.890	537	24,00	0,548
OGIJARES	6.670	78.899	85.569	6.383	13,41	0,240
ORCE	9.390	22.342	31.732	938	33,83	0,835
ORGIVA	18.747	21.665	40.412	2.460	16,43	0,328
OTIVAR	488	4.397	4.885	566	8,63	0,100
PADUL	5.066	60.710	65.776	4.693	14,02	0,257
PAMPANEIRA	4.707	3.789	8.496	279	30,45	0,736
PEDRO MARTINEZ	3.611	9.957	13.568	790	17,17	0,349
PELIGROS	11.647	55.178	66.825	4.790	13,95	0,255
PEZA, LA	3.285	9.312	12.597	858	14,68	0,277
PICENA (ELA)	5.653	2.637	8.290	304	27,27	0,644
PINAR, EL	2.704	9.377	12.081	716	16,87	0,341
PINOS GENIL	5.534	16.119	21.653	807	26,83	0,631
PINOS PUENTE	41.949	59.139	101.088	5.228	19,34	0,412
PIÑAR	5.082	10.267	15.349	639	24,02	0,549
POLICAR	6.420	3.934	10.354	154	67,23	1,808
POLOPOS	13.824	9.739	23.563	1.403	16,79	0,338
PORTUGOS	13.102	3.035	16.137	245	65,87	1,768
PUEBLA DE DON FADRIQUE	11.419	18.363	29.782	1.629	18,28	0,382
PULIANAS	1.709	32.855	34.564	2.294	15,07	0,288
PURULLENA	5.678	16.933	22.611	1.152	19,63	0,421
QUENTAR	15.709	8.009	23.718	638	37,18	0,932
RUBITE	26.206	4.823	31.029	423	73,35	1,986
SALAR	11.882	15.547	27.429	1.371	20,01	0,432
SALOBREÑA	20.835	81.340	102.175	9.824	10,40	0,152
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	12.064	5.175	17.239	347	49,68	1,296
SANTA FE	15.051	53.819	68.870	7.328	9,40	0,123
SOPORTUJAR	2.851	2.053	4.904	185	26,51	0,621
SORVILAN	14.883	8.079	22.962	678	33,87	0,836
TAHA, LA	9.402	11.149	20.551	677	30,36	0,733
TORRE CARDELA	9.464	6.500	15.964	643	24,83	0,572
TORRENUEVA COSTA	9.935	17.939	27.874	5.379	5,18	0,000
TORVIZCON	3.661	4.724	8.385	379	22,12	0,494
TREVELEZ	2.680	5.561	8.241	579	14,23	0,264
TURON	25.925	3.423	29.348	166	176,79	5,000
TURRO, EL (ELA)	1.118	2.940	4.058	178	22,80	0,513

MUNICIPIO	LONGITUD (M) DE CONDUCCIÓN ASIGNADA PROPORCIONAL AL Nº VIVIENDAS ABASTECIDAS EN EL NÚCLEO DE POBLACIÓN (EIEL 2021)	LONGITUD (M) DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN URBANA RESIDENCIAL (EIEL 2021)	LONGITUD TOTAL DE CONDUCCIONES Y REDES	NÚMERO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO (EIEL/IECA 2021)	INDICADOR LONG TOTAL/Nº VIV	PUNTUACIÓN
UGIJAR	23.413	17.215	40.628	1.586	25,62	0,595
VALDERRUBIO	7.175	16.964	24.139	1.052	22,95	0,518
VALLE DEL ZALABI	5.687	22.022	27.709	1.364	20,31	0,441
VALLE, EL	3.695	13.118	16.813	808	20,81	0,455
VALOR	5.378	9.712	15.090	661	22,83	0,514
VEGAS DEL GENIL	17.177	58.126	75.303	4.746	15,87	0,311
VELEZ DE BENAUDALLA	5.760	16.507	22.267	1.824	12,21	0,205
VENTAS DE HUELMA	2.945	9.512	12.457	476	26,17	0,611
VENTAS DE ZAFARRAYA (ELA)	7.199	7.326	14.525	510	28,48	0,679
VILLA DE OTURA	16.651	84.484	101.135	3.403	29,72	0,715
VILLAMENA	9.980	8.613	18.593	586	31,73	0,773
VILLANUEVA DE LAS TORRES	6.152	6.324	12.476	443	28,16	0,670
VILLANUEVA MESIA	26.894	15.375	42.269	921	45,89	1,186
VIZNAR	2.042	8.576	10.618	530	20,03	0,433
ZAFARRAYA	16.139	16.322	32.461	1.018	31,89	0,778
ZAGRA	11.093	5.990	17.083	530	32,23	0,788
ZUBIA, LA	24.265	124.748	149.013	9.227	16,15	0,320
ZUJAR	20.595	21.613	42.208	1.595	26,46	0,620

ANEXO 1

SOLICITUD DE ACTUACIÓN A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DE AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022

D./D^a _____ Secretario/a de la Entidad Local
de _____

CERTIFICO:

Que _____ (órgano competente de la Entidad local), en fecha _____ y al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar la SOLICITUD de la siguiente actuación para que se incluyan en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2022:

LÍNEA 0:

DENOMINACIÓN DEL DEPÓSITO/CAPTACIÓN	ENTIDAD LOCAL	Nº DE ORDEN	VALORACIÓN	ACUMULADO

Nota: Esta tabla se ha de cumplimentar con los datos del anexo 0A

LÍNEA 1:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE ACTUACIÓN DE LAS INDICADAS EN LA CONVOCATORIA (APARTADO PRIMERO III)	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL, INVERSIÓN

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Granada, expido el presente Certificado, de orden y con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa de _____ a fecha de la firma electrónica, a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

**ANEXO 2
MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA
(SOLO PARA LA LÍNEA 1)**

DENOMINACIÓN: _____

ENTIDAD LOCAL: _____

1.- OBJETO DE LA MEMORIA

(rellenar)

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN:

Especificar en todo caso las necesidades administrativas a satisfacer y las operaciones que serán necesarias para conseguirlo.

3. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIÓN CON EMPRESAS SUMINISTRADORAS

Para la actuación planteada (marcar lo que proceda):

- es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

- no es necesario tramitar autorizaciones administrativas.

Como se justifica a continuación, desde el momento de la redacción del proyecto el tiempo de tramitación será de ____ meses, que es compatible con el plazo de ejecución de la convocatoria.

3.1. Se acompañan los informes de viabilidad siguientes:

- Informe Técnico emitido por la (administración competente en materia de)

3.2. Será necesario obtener las siguientes autorizaciones:

Administración competente en materia de:	Normativa de Aplicación	Documentación necesaria para la tramitación	Tiempo estimado de obtención de la autorización (incluyendo publicaciones si fueran necesarias)

4.- PRESUPUESTO.

OPERACIONES DENTRO DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE CONTRATO (OBRA, SERVICIO y/o SUMINISTRO)	IMPORTE
Suministro		
Suministro e instalación		
Ejecución de obras		
Gastos de honorarios (hasta un máximo del 8%)		
Otros servicios		
TOTAL		
IVA (21%)		
TOTAL ACTUACIÓN		

Para cada operación (contrato) se especificará un presupuesto parcial estructurado por capítulos, especificando en su caso los gastos generales, beneficio industrial e IVA.

CAPÍTULOS		IMPORTE
1		
2		
3		
	TOTAL	
	GASTOS GENERALES (13 %)	
	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	
	TOTAL	
	IVA (21%)	
	TOTAL EJECUCIÓN CONTRATA	

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.

Conforme al artículo 13.3 LCSP, los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiendo por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

6.- INFORME DE RENDIMIENTO TÉCNICO DE LA RED.

El rendimiento hídrico anual de la red de distribución de agua potable es el volumen anual (m³) de agua registrada (contabilizada por los contadores de los abonados) dividido por el volumen anual (m³) de agua puesta a disposición en la red (contabilizada por los caudalímetros de entrada en la red) y multiplicado por 100 para pasarlo a porcentaje. Se aportará la media aritmética del rendimiento hídrico de la red de distribución de agua potable en los últimos 3 años, o sea, 2019, 2020 y 2021. Estos valores se acreditarán mediante un informe técnico basado en datos objetivos que serán adjuntados como anexos (registro de caudales de salida de los depósitos y registro de los caudales de los contadores de todos los abonados)

En Granada, a fecha de la firma electrónica

FIRMADO (técnico competente)

**ANEXO 3
COMPROMISO FIRME DE COFINANCIACIÓN**

ENTIDAD LOCAL:			
PROGRAMA – AÑO	SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2022	PRESUPUESTO	
DENOMINACIÓN OBRA:			
FINANCIACIÓN			
APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL:%	€

D./D^a. , Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento

/Entidad Local de Autónoma (Granada) , en relación con la Convocatoria y actuación de referencia,

CERTIFICO: Que por ⁽¹⁾ de fecha

de ⁽²⁾ (Órgano municipal competente) resolvió/acordó:

Único: Comprometerse expresamente a realizar la aportación económica correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

Y para que así conste, se extiende la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa, en, a fecha de la firma electrónica.

vVvº. Bº. EL ALCALDE/SA,

EL SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A,

(*1) Resolución, Acuerdo, ...

(*2) El Alcalde, la Junta de Gobierno, el Pleno Municipal, ...

ANEXO 4

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

D./D^a _____ Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento / ELA de _____

CERTIFICO:

Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo y en relación con la/s actuación/es incluidas en la convocatoria de subvenciones destinadas a gastos de inversión PARA LA

MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2022, por Resolución de _____ (órgano competente) ha sido adjudicado el siguiente contrato:

ACTUACIÓN	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN	ADJUDICATARIO	CIF

Y para que así conste ante la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de la Diputación Provincial de Granada, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA _____ en _____, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A - SECRETARIO/A

ANEXO 5

CERTIFICADO DEL GASTO REALIZADO Y PAGADO

D./D^a _____, Secretario/a-Interventor/a, Interventor/a del Ayuntamiento/ELA de _____, de conformidad con lo dispuesto en el apartado OCTAVO de la Convocatoria de SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LAS EE.LL. DE LA PROVINCIA DE GRANADA - 2022,

CERTIFICO:

Que, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría-Intervención / Intervención a mi cargo y, en relación a la actuación incluida en la citada Convocatoria, a fecha del presente certificado, el gasto realizado y pagado ha sido el que se indica a continuación, así como su adecuación e imputación a la inversión subvencionada:

Nº DE FACTURA / DOCUMENTO	FECHA	ACREEDOR (Nombre)	CIF DEL ACREEDOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	FECHA DE PAGO	DE	IMPORTE

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento/ELA de, en, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

ALCALDE/SA-PRESIDENTE /A

SECRETARIO-INTERVENTOR/A INTERVENTOR/A

ANEXO 6.1

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

OBRA Nº _____

Denominación del contrato de obra:

“ _____ ”

Adjudicada por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

_____ (empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./Da _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Da _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Da _____, Técnico/s Director/es de las obras.

D./Da _____ n representación de la Empresa Adjudicataria,

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO/ELA DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCION CONTRATISTA

**ANEXO 6.2
ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE SUMINISTRO/SERVICIO**

Denominación del contrato de Suministro:

“ _____ ”

Adjudicado por el Ayuntamiento/ELA de _____ mediante Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de:

_____ (empresa adjudicataria)

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención/Intervención Local.

D./Dña. _____, responsable del contrato (art. 62.1 Ley 9/2017).

D/Dña. _____, en representación de la Empresa Adjudicataria,

Al objeto de proceder a la **RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD** del suministro/servicio reseñado, después de un atento examen e inspección del mismo, manifiestan estar en condiciones de ser recibido por la Administración y puesto en servicio público, habiéndose ejecutado correctamente la totalidad del mismo, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de este Ayuntamiento, habiendo finalizado el mismo con fecha _____

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

**AYUNTAMIENTO/ELA RESPONSABLE
DEL CONTRATO INTERVENCIÓN CONTRATISTA**

**ANEXO 7
MEMORIA TÉCNICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

1. Denominación y descripción de la inversión llevada a cabo

(Explique brevemente cada actuación realizada con cargo a la subvención), En el caso de Fugas/Fraudes se acompañará el informe técnico del servicio de detección y en documentación adicional el detalle de todas las fugas reparadas.

- Estudio realizado en el caso de Línea 1 (a), Informe sobre los servicios de detección de fugas y /o fraudes Línea 1, c.1 y c.2

Imprescindible indicar las COORDENADAS DE LA INSTALACIÓN

En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión de la Diputación de Granada, hacer referencia al nombre y número de obra de los Planes provinciales o programa análogo al que se une la actuación.

2.- Presupuesto total de cada una de las actuaciones

Desglose por capítulos de las actuaciones y, en todo caso, de modo que sea suficiente para identificar el objeto de la obra, el suministro o el servicio. (En todo caso será necesario el desglose de los costes de los servicios asociados a la ejecución de la actuación: redacción de proyecto y dirección de obra de la misma, gastos de topografía y ensayos y/o control de calidad)

Al final de la suma ha de aparecer la totalidad del gasto que debe coincidir con el importe subvencionado.

En el caso en que la obra se haya unido a otros planes de inversión, incluir solo la relación valorada de las obras objeto de esta subvención.

3.- Documentación adicional

Reportaje fotográfico, Planos así construidos, características técnicas equipos instalados (tipo y marca, diámetro, sistemas de registro y/o telelectura, descripción técnica de los equipos instalados...)

Estudio realizado en el caso de Línea 1 (a) "Estudios de diagnosis", Informe sobre los servicios de detección de fugas y /o fraudes en el caso de la Línea 1, c.1 "Detección de fugas y reparación" y la Línea 1, c.2 "Detección de fraude"

TÉCNICO COMPETENTE

ALCALDE/PRESIDENTE

En _____, a la fecha de la firma electrónica"

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.